

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,140

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,140)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, somete a consideración la solicitud de modificación presupuestaria e incorporación de proceso en el plan de compras.
- II- Que la Municipalidad, es una institución gubernamental que diariamente se encuentra realizando actividades para cumplir con todas necesidades de la población Tecleña, debiéndose realizar publicidad digital por medio de redes sociales como: Facebook, Twitter, google y entre otros formatos, para el crecimiento de las paginas en redes sociales y tener un mayor alcance a la población que nos dirigimos.
- III- Que en vista que todas las Direcciones tienen su presupuesto ya programado, no ha sido posible obtener fondos de otras Áreas, siendo necesario realizar traslado de fondos dentro del mismo Departamento para cumplir con las metas y los objetivos programados.
- IV- Que la solicitud es para que se pueda reprogramar la cantidad de US\$10,000.00 de la partida 61102 de compra de equipo informático a la partida 54305 de servicios de publicidad, con código 101020112, que corresponde al Departamento de Ciudad Inteligente, dicho monto será obtenido de los ahorros de compra de equipo informático que se obtuvo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la modificación presupuestaria, la cual consiste en el detalle siguiente:**

**Disminuir**

Cuenta	Unidad	F.F.	Disminuir O.E.	Nombre de cuenta	Mes	Monto US\$
101020112	Departamento de Ciudad Inteligente	F2	61102	Maquinaria y Equipo	Junio	10,000.00
<b>Total</b>						<b>10,000.00</b>

### Aumentar

Cuenta	Unidad	F.F.	Aumentar O.E.	Nombre de cuenta	Mes	Monto US\$
101020112	Departamento de Ciudad Inteligente	F2	54305	Servicios de Publicidad	Junio	10,000.00
<b>Total</b>						<b>10,000.00</b>

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que incorpore al plan de compras el proceso denominado Servicio de Pauta Digitales, por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).- Comuníquese.**''''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGÚA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,141

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,141)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, Gerente General del IMTECU, y el Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Director General del ITD, someten a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, en el sentido que sean corregidos los nombres de ambos institutos.
- II- Que según el acuerdo municipal número 1,045 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, fueron aprobados los estatutos del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, el cual puede abreviarse ITD.
- III- Que según el acuerdo municipal número 1,046 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, fueron aprobados los estatutos del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y La Cultura, el cual puede abreviarse IMTECU.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, en el sentido que los nombres correctos del INRED e INTECU, son los siguientes:**

- a) **Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, que podrá abreviarse Instituto Tecleño de los Deportes o sus siglas ITD.**
- b) **Instituto Municipal Tecleño del Turismo y La Cultura, que podrá abreviarse Instituto Tecleño de Turismo y Cultura o sus siglas IMTECU.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.- Comuníquese””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO

ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,142

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,142)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Arquitecta Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Jefa de Cooperación Externa Ad-honorem, presentó el informe ejecutivo de Misión Oficial de España.
- II- Que el informe antes mencionado, es en cumplimiento a la misión oficial en la que fueron delegados el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, el Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Tercer Regidor Propietario, Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora Propietaria, y la Arquitecta Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Jefa de Cooperación Externa Ad-honorem, para que viajaran en Misión Oficial a las ciudades de Asturias, Barcelona, Tarragona, Extremadura y Zaragoza, mediante acuerdo municipal número 940 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el Informe Ejecutivo de Misión Oficial-España, en la que fueron delegados el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, el Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Tercer Regidor Propietario, Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora Propietaria, y la Arquitecta Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Jefa de Cooperación Externa Ad-honorem.-Comuníquese**”””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,143

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,143)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, somete a consideración solicitud del Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, sobre modificación del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo Deportivo “El Cafetalón”.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 932 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2016, fue integrado el Comité antes mencionado.
- III- Que la modificación solicitada consiste en sustituir a la Licenciada Orbelina Liseth Mercado de Flores, nombrada como Representante Administrador del Complejo “El Cafetalón”; y a la Licenciada Fernanda Reneé Rodríguez Villalobos, nombrada como Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 932 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2016, en el sentido siguiente:**

- a) **Nombrar al Licenciado Guillermo Alberto Chinchilla, como Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles, en sustitución de la Licenciada Fernanda Reneé Rodríguez Villalobos.**
- b) **Nombrar al Licenciado Francisco José Morán Hernández, como Representante del Administrador del Complejo "El Cafetalón", en sustitución de la Licenciada Orbelina Liseth Mercado de Flores.**
- c) **Juramentar a los dos integrantes del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo “El Cafetalón”, siguientes:**

CARGO	NOMBRE
Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles	Guillermo Alberto Chinchilla
Representante del Administrador del Complejo "El Cafetalón"	Francisco José Morán Hernández

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.-Comuníquese”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES**

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA  
SECRETARÍA  
Referencia: SO-210616  
Período 2015-2018.  
Acuerdo N° 1,143

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE  
CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

Para anexar a control de acuerdos de Secretaría Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,144

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,144)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración el Recurso de Apelación promovido por la señora Jennifer Corina Cornejo de Hernández, propietaria del establecimiento denominado “OAXACA”, situado en quince Avenida Norte y Calle Chiltiupan, Residencial Santa Teresa, adjunto al tanque de ANDA propiedad de esta ciudad, impugnando la resolución emitida por la Delegada Municipal Contravencional, a las once horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración en la Sindicatura Municipal. Considerando:

- I- Recurso de Apelación: La Recurrente dirige su escrito al Concejo Municipal por no estar conforme con la resolución arriba mencionada, en la que se impone multa de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES con OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por permitir el consumo de Bebidas Alcohólicas; además se ordena la clausura del establecimiento por incumplimiento a la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, según prescribe el Art. 8 de la misma ordenanza, en virtud de la reincidencia sobre la misma trasgresión.
- II- Admisión del Recurso: Se admitió recurso de apelación conforme lo establecido en el art. 137 del Código Municipal, por haber concurrido los requisitos de tiempo y forma, por medio de Acuerdo Municipal Número 998, Referencia SE-260416, el cual le fue notificado a la recurrente en fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, abriéndose a prueba el recurso interpuesto.
- III- Elementos Probatorios: Habiendo transcurrido el término para presentar pruebas de descargo, sin que la recurrente hubiese presentado prueba alguna, los suscritos procedemos al siguiente análisis: a) La recurrente presenta escrito interponiendo Recurso de Apelación en fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, en el cual admite que en efecto permite el consumo de bebidas alcohólicas en su

establecimiento, aceptando además pagar la multa a la que se le condena. Sin embargo no está de acuerdo con la clausura del lugar.

b) Habiendo aceptado la recurrente que no obstante el Acuerdo de Concejo Municipal, de Acta número doce de sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil catorce, establece claramente las condiciones bajo las cuales se le confería dicho permiso de "VENTA DE COMIDA", que además se le estaba otorgando un horario determinado de funcionamiento desde las dieciocho horas con treinta minutos hasta las dos horas del día (6:30pm- 2:00 am), para tal fin; entre otras condiciones, se le advierte que debe demoler o quitar estructuras de cemento que yacen sobre el arriate para facilitar el paso peatonal, no obstante ella esta concedora en pleno derecho de dicho acuerdo de Concejo Municipal, tal como lo reconoce en su escrito de apelación, decide ignorar e incumplir el acuerdo en donde le fue concedido el permiso bajo condiciones especiales, constituyendo esto su primer incumplimiento. La recurrente concedora de la Ley la ignora, cometiendo diversas infracciones al marco jurídico, siendo una de sus infracciones la obstaculización de la vía pública lo cual está regulado en el Art. 23 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas en donde se establece la obligación de acatar las disposiciones que comprenden la prohibición de obstaculizar por cualquier forma o medio las aceras, situación que se le había aclarado a la recurrente desde el momento en el que se le concedió el permiso inicial por parte de esta municipalidad.

c) Que en fecha diez de noviembre de dos mil catorce, el Inspector Municipal Juan Carlos Martínez, remite informe sobre denuncias ciudadanas en donde los vecinos del lugar manifiestan que los clientes del establecimiento OAXACA consumen cervezas y por no contar con baños sanitarios, los clientes deben orinar en la calle, generando escándalos e intranquilidad; en este informe, además se detalla que la recurrente manifestó en ese momento que se encontraba realizando el trámite de las licencias correspondiente, por lo que se puede constatar que ella tenía el conocimiento de los hechos que se realizaban sin los debidos permisos municipales, sirviendo esta inspección como prueba que nuevamente la recurrente fue prevenida que debía tramitar sus permisos conforme a la Ley.

d) Procedemos a analizar además el Acta de Inspección para efectos de Calificación del Establecimiento de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, en donde se establece que la actividad económica del establecimiento consiste en VENTA DE COMIDA, además se deja constancia en la misma acta, que en el establecimiento se encontraban permitiendo el consumo de bebidas alcohólicas mayores del seis por ciento de grado de alcohol y además cervezas, además que el establecimiento cuenta con Karaoke y equipo de sonido y que además sí ocupa espacio en la vía pública,

esta última representando una infracción al Art. 16 de la Ordenanza de Ornato, Nomenclatura y Rótulos de la Ciudad de Nueva San Salvador; y que existe otra actividad económica diferente a la solicitada en esta municipalidad, estableciendo claramente que no cuenta con los permisos municipales requeridos, esto provoca la falta de higiene de los clientes ya que el establecimiento no cuenta con baños y deben orinar en la calle, la música a altas horas de la noche entre otras razones son motivo de constantes denuncias; e) Que además en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, el Jefe de Registro Tributario le remite por escrito una nueva prevención a la recurrente para que se abstenga de permitir el consumo de cervezas, lo cual tampoco fue acatado por la incoada, sirviendo este acto administrativo también como muestra de incumplimiento; f) Se cuenta con Acta de Inspección de Verificación realizada en fecha veintiocho de noviembre de dos mil quince, en donde el señor Edwin Jeovany Rodriguez Molina, quien labora en el establecimiento denominado OAXACA manifiesta que permiten el consumo de bebidas cervezas, reiterando lo ya verificado por las autoridades municipales competentes, sin contar con el debido permiso. g) Acta de inspección por ilegalidad emitida en fecha cuatro de octubre de dos mil quince, en donde nuevamente se detalla que al momento de solicitarle permiso emitido por esta municipalidad para permitir el consumo de bebidas como cervezas la recurrente no lo presento, además se le encontró una cámara refrigerante, que siendo las tres horas con treinta minutos de ese día había treinta personas aproximadamente, consumiendo bebidas alcohólicas denominadas cervezas en vasos desechables.

IV- Fundamentos de Derecho: *“La vía de recurso ofrece al particular la oportunidad de defenderse y hacer valer sus puntos de vista, mientras que la Administración le ofrece la oportunidad de subsanar los errores en que se hayan incurrido al dictar los actos, constituyendo por tanto la vía por la cual el administrado legitimado pide a la autoridad superior en jerarquía la revocación o modificación de una resolución que estima ilegal. En dicho sentido es lógico pensar que el administrado no tuvo la oportunidad de defenderse frente al que ostenta la competencia para valorar y pronunciarse sobre su pretensión, se le debe posibilitar la actuación ante dicho funcionario, con la finalidad que sea revisada la actuación del que emitió el acto que le causa agravio”* (Sentencia Definitiva de la Sala de Lo Contenciosos Administrativo. Ref. 24ABR-2004 El Salvador). Sobre el particular el recurrente manifiesta su inconformidad contra la Delegada Contravencional del Municipio de Santa Tecla, quien emite resolución, en la que impone a la propietaria del establecimiento nominado “OAXACA” una multa por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por permitir consumo de Bebidas Alcohólicas en horarios no permitidos, transgrediendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, y artículos 11 y 15 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio.

Por lo tanto, en base a las razones expuestas y en base al artículo 137 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. NO A LUGAR con lo solicitado por la señora JENNIFER CORINA CORNEJO DE HERNÁNDEZ, propietaria del establecimiento denominado "OAXACA".**
- 2. Ratifíquese la resolución emitida por la Delegada Municipal Contravencional, a las once horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, en la que se impone multa de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES con OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por permitir el consumo de Bebidas Alcohólicas; además se ordena la clausura del establecimiento por incumplimiento a la Ley de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas y a la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este.**
- 3. Devuélvase el expediente principal a su oficina de origen, con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado.- Comuníquese''''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,145

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,145)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración recurso de apelación, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración en la Sindicatura Municipal.
- II- Que recibido el expediente a nombre de la Sociedad LINDAVISTA GARDENS, S.A de C.V., propietaria del establecimiento denominado “RESTAURANTE LINDAVISTA GARDENS”, ubicado en el Cantón El Progreso Kilometro 18 y medio Calle al Boquerón de esta ciudad, juntamente con el escrito de apelación presentado por el Apoderado General Judicial de la Sociedad antes mencionada, Licenciado Vladimir Hernández Torres, que contiene escrito presentado a las quince horas con veintitrés minutos del día seis de junio de dos mil dieciséis.
- III- Que se interpone en tiempo y forma el recurso de apelación respecto a la resolución del Registro Tributario de las nueve horas un minuto del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, la cual fue notificada legalmente a las diez horas treinta minutos del día dos de junio de dos mil dieciséis, en la que se Resuelve Denegar la solicitud de licencia de venta fraccionada de bebidas alcohólicas por primera vez.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 137 del Código Municipal,

**ACUERDA:**

- 1. Admítase el presente Recurso de Apelación.**
- 2. Abrase a prueba por el término de ocho días hábiles, y designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.- Comuníquese””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE**

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,146

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,146)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de designación de persona autorizada para firma de resciliación, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración en la Sindicatura Municipal.
- II- Que dando seguimiento al contrato de Comodato con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
- III- Que siendo el caso que dicho comodato tenía como destino la construcción de un Parque Forestal Educativo, y en vista que desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha han transcurrido 22 años, sin que la finalidad del mismo haya sido cumplido, esto debido a que la ADESCO nunca realizó ningún trámite para procurar la construcción del parque Forestal Educativo, tomando en cuenta además que la ADESCO paso inactiva por muchos años, los suscritos observan que aplica la extinción de las obligaciones regulada en el artículo 1416 C.C. “Todo contrato legalmente celebrado es obligatorio para los contratantes y solo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de estas o por causas legales.”
- IV- Que en virtud que los residentes de dicha ADESCO, han realizado acciones encaminadas a cumplir con la misión establecida en sus Estatutos, que la misma se encuentra ya con su Credencial vigente y manifiestan su voluntad de querer dar por terminado dicho Comodato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Resciliar el contrato de Comodato celebrado con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en virtud de incumplimiento del mismo.**

2. **Designar y autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en representación de esta Municipalidad, comparezca a resciliar el Comodato antes mencionado.- Comuníquese''''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,147

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

1,147) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización de dación en pago.
- II- Que esta Municipalidad, cuenta con la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre del 2007, mediante Decreto Número Once.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 208 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2015, se autorizó el procedimiento a seguir en la Dación en Pago de inmuebles, obras, suministros, servicios y materiales, a los contribuyentes deudores con la Municipalidad, donde se manifiesta que es importante buscar mecanismos que faciliten el medio de pago a los deudores, siempre y cuando garantice los recursos necesarios para proveer a la Institución y así realizar las obras que requiere la Municipalidad.
- IV- Que la municipalidad además cuenta con la Ordenanza Transitoria Para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, que se encuentra vigente hasta el 2 de julio de 2016, teniendo por objeto que todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de tasa por servicios municipales, solvante su situación a dispensa de su multa y los intereses moratorios que existieran.
- V- Que el Licenciado Saúl Vicente Padilla Ramírez, solicitó que se le acepte la dación en pago y pago en efectivo por 2 cuentas municipales, a nombre del contribuyente Harold Ignacio Leyton Zequeira, por un monto de US\$39,253.36, lo cual incluye intereses y multas, la propuesta de pago será según el detalle siguiente:

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Pago US\$</b>	<b>Total US\$</b>
1	Vehículo marca KIA Optima Año 2012.	11,800.00	11,800.00

2	Vallas de Publicidad, una cara por cada valla, impresión trimestral por un periodo de 6 meses.	2,579.00 IVA incluido por las 2 vallas	15,474.00
c	Pago en efectivo	1,500.00	1,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>28,774.00</b>

VI- Que el Director General, ha manifestado que conoció opinión por parte del Departamento de Auditoría Interna y el Departamento de Comunicaciones, en relación al proceso de pago de deuda, por parte del Licenciado Saúl Vicente Padilla Ramírez, manifestando que es procedente bajo los términos planteados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la propuesta de pago por parte del Licenciado Saúl Vicente Padilla Ramírez, a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,764.70), al descontar las multas e intereses, conforme a la Ordenanza Transitoria Para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, en el sentido siguiente:**
  - a) **Aceptar la dación en pago de un vehículo marca KIA, modelo Optima Ex, Año 2012 de Agencia, valorado por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,800.00), autorizando a la Dirección de Administración, para que a través del Departamento de Control de Bienes, registre la adquisición del vehículo en el Activo Fijo de la Municipalidad.**
  - b) **Aceptar la compensación de deuda por servicios de publicidad, por el monto total de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,474.00), servicio contemplado por seis meses.**
  - c) **Realizar pago en efectivo, por el valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, a crear las condiciones presupuestarias necesarias, y disminuir del presupuesto los montos entregados cargando a los objetos específicos siguientes: 54302 Servicios de Publicidad, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, y 61105 Vehículos de Transporte.**
3. **Autorizar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que formalice el proceso de dación en pago del vehículo marca KIA, modelo Optima Ex, Año 2012 de Agencia.**
4. **Autorizar a la Dirección Financiera, para que aplique nota de abono a favor del contribuyente por medio del acuerdo Municipal, y el acta**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,148

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,148)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donación por parte de Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico “Santa Tecla Más Consciente (MCO)” contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece el compromiso de proveer servicios que atiendan la salud física y mental a los ciudadanos a través de la Atención Integral de Salud, dirigido especialmente a quienes no poseen este tipo de beneficio.
- III- Que el Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”- HOPAC, hace una donación a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla de ayuda técnica, las cuales se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario US\$	Costo US\$
20	Andaderas de 4 ruedas	139.99	2,799.80
5	Andaderas de 3 ruedas	99.99	499.95
2	Asientos de inodoro	90.40	180.80
3	Sanitarios Portátiles	192.10	576.30
15	Andaderas Portátiles	90.40	1,356.00
3	Scooter	2,486.00	7,458.00
10	Barras de seguridad	135.60	1,356.00
5	Sillas de ruedas pediátricas	508.50	2,542.50
4	Muletas pediátricas	25.99	103.96
<b>Total</b>			<b>16,873.31</b>

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación de 20 andaderas de cuatro ruedas, 5 andaderas de tres ruedas, 2 asientos de inodoro, 3 sanitarios portátiles, 15 andaderas portátiles, 3 scooter, 10 barras de seguridad, 5 sillas de ruedas pediátricas, y 4 muletas pediátricas, que a favor de esta Municipalidad, realiza el Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas**

**Montalvo”- HOPAC, a fin de que estas ayudas técnicas sean de beneficio para la población de Santa Tecla.**

- 2. Autorizar al Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que formalice la donación.**
- 3. Autorizar el ingreso de la donación a la Bodega General de la Dirección de Administración, por un valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,873.31), en calidad de bienes municipales, y posteriormente hacer entrega a la Dirección de Desarrollo Social.**
- 4. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, de la Dirección de Administración, para que proceda a la incorporación de la donación al sistema de bodega, según corresponda.**
- 5. Autorizar al Departamento de Tecleños Sin Límites, de la Dirección de Desarrollo Social, el resguardo, control y administración de estos bienes.**
- 6. Autorizar a la Dirección de Desarrollo Social, para que de acuerdo a su demanda y priorización, pueda hacer entrega de éstos en calidad de donación a terceros.-Comuníquese”””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,149

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,149)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donación de pantallas LED.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico “Santa Tecla Más Consciente (MCO)”, contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece el compromiso de potenciar la promoción y recreación del deporte, así como generar las condiciones que permitan la integración social de la población, especialmente vulnerable y en riesgos.
- III- Que la empresa “Omnisport S.A de C.V”, ofrece hacer una donación a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, consistente en dos pantallas de tecnología LED, marca L.G de 55 pulgadas, para ser colocadas en el Gimnasio Municipal “José Adolfo Pineda”.
- IV- Que las pantallas anteriormente mencionadas están valoradas en US\$899.00, cada una, haciendo un total de US\$ 1,798.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la aceptación de donación de dos pantallas de tecnología LED, marca L.G, de 55 pulgadas, por parte de la empresa “Omnisport S. A. de C. V.”; para colocarlas en el Gimnasio Municipal “José Adolfo Pineda”, cada una de las pantallas valoradas en OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$899.00), haciendo un total de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,798.00).**
2. **Autorizar al Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que formalice la donación.**
3. **Autorizar el ingreso de las pantallas a la Bodega de la Dirección de Administración, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$899.00), cada una.**



4. **Autorizar al Departamento de Control de Bienes de la Dirección de Administración, proceder a la incorporación de las dos pantallas LED L.G de 55 pulgadas, como activos de la Municipalidad.**
5. **Autorizar a la Unidad de Parques Sostenibles, de la Dirección de Servicios Públicos, velar por el resguardo, instalación en el Gimnasio Municipal “Adolfo Pineda”, control y administración de las 2 pantallas recibidas en calidad de donación.-Comuníquese””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGÚÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,150

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

1,150) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donación por parte de las empresas AEC REPUESTOS y Pinturerías COMEX de El Salvador S.A. de C.V.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Pacífica (MPA)", contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece el compromiso de contribuir a mantener niveles óptimos de seguridad ciudadana para los habitantes del municipio (urbano y rural), que permita generar un ambiente armónico de convivencia y cohesión social para su beneficio.
- III- Que por gestiones realizadas se logró que la empresa AEC REPUESTOS, done 2 compresores de 25 litros de aire comprimido, valorado cada compresor en US\$150.00, haciendo un total de US\$300.00.
- IV- Que también la Empresa Pinturerías COMEX de El Salvador S.A. de C.V., ofrece en calidad de donación 10 cubetas de pintura blanca valoradas en un monto de US\$76.00 cada una, haciendo un total de US\$ 760.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la aceptación de donación de 2 compresores de 25 litros de aire comprimido, por parte la empresa AEC REPUESTOS, valorados en CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$150.00) cada compresor, haciendo un total de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$300.00), con el objetivo de que sean utilizados especialmente para pintar paredes que se encuentren manchadas con grafitis, y donde la Municipalidad considere embellecer.**
- 2. Autorizar la aceptación de donación de 10 cubetas de pintura blanca, por parte de la empresa Pinturerías COMEX de El Salvador S.A. de C.V., valoradas en SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$76.00) cada cubeta, haciendo un total de SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMÉRICA (US\$760.00), con el objetivo de que sean utilizadas especialmente para pintar paredes que se encuentren manchadas con grafitis, y donde la Municipalidad considere embellecer.**

- 3. Autorizar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que formalice las donaciones.**
- 4. Autorizar el ingreso de los 2 compresores y las 10 cubetas de pintura blanca a la Bodega de la Dirección de Administración.**
- 5. Autorizar a la Unidad de Control de bienes de la Dirección de Administración, proceder a la incorporación de los 2 compresores como activos de la Municipalidad.**
- 6. Autorizar a la Unidad de Convivencia Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Social el resguardo, control y administración de los 2 compresores y las 10 cubetas de pintura blanca.- Comuníquese''''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,151

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,151)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de realización de reprogramación presupuestaria.
- II- Que en acuerdo municipal número 157 tomado en sesión ordinaria, celebrada el 23 de junio de 2015, se facultó al Señor Alcalde Municipal, “para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba convenios de cooperación con gestores intermediarios de cooperación, para América del Sur, Norte de América y Europa”.
- III- Que se sostuvieron reuniones entre la Dirección General, Dirección Financiera, Departamento de Presupuesto y la Unidad de Cooperación Externa, para discutir bajo qué línea presupuestaria debe ser aplicado el pago de los Gestores Intermediarios de Cooperación (América del Sur, Europa u otros que se aprueben); acordándose que el objeto específico adecuado para realizar los pagos a los Gestores Intermediarios debe ser el O.E. 51602, por prestación de servicios en el exterior.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la reprogramación al presupuesto de la Unidad de Cooperación Externa, con el propósito de disminuir de la asignación original del objeto específico del gasto “Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas” – 54599, que asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,000.00), el monto de VEINTISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000.00), para crear el específico del gasto 51602 “Por Prestación de Servicios en el Exterior”, según el detalle siguiente:**

1010103 Dirección General								
Unidad	Fuente de Financiamiento	Concepto	Disminuir O.E.	Del Mes	Monto US\$	Aumentar O.E.	Al mes	Monto US\$
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	54599	Enero	3,000.00	51602	Julio	3,000.00

0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Febrero	3,000.00	Agosto	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Marzo	3,000.00	Septiembre	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Abril	3,000.00	Octubre	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Mayo	3,000.00	Noviembre	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Junio	3,000.00	Diciembre	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Julio	1,500.00	Julio	1,500.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Agosto	1,500.00	Agosto	1,500.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Septiembre	1,500.00	Septiembre	1,500.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Octubre	1,500.00	Octubre	1,500.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Noviembre	1,500.00	Noviembre	1,500.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	Diciembre	1,500.00	Diciembre	1,500.00

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 0101020109 de la Unidad de Cooperación Externa.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese''''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,152

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,152)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de ratificación de Misión Oficial a la Ciudad de Quito, Ecuador.
- II- Que en acuerdo municipal número 938, tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de abril de 2016, en el marco del proyecto “Gente Diversa, Gente Equivalente Hacia Una Convivencia Ciudadana En Equidad”, financiado con fondos de la Comunidad Europea, se acordó realizar Misión Oficial a la ciudad de Quito, Ecuador, del 24 al 30 de abril de 2016, o las fechas en que la Alcaldía Metropolitana de Quito confirmara, para el proceso de documentar con la información necesaria a cada uno de los hallazgos y superar las observaciones señaladas en las auditorías del referido proyecto, a fin de obtener una reconsideración para el no pago de €197.221.52 Euros que incluyen intereses calculados al 11 de septiembre de 2015, y que se están incrementando.
- III- Que en acuerdo municipal número 938, tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de abril de 2016, se acordó que la delegación para la Misión Oficial estaría conformada por Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno de esta Alcaldía, Roberto Antonio Arias Gómez, Administrador Financiero del proyecto, de la Unidad de Cooperación Externa y por la Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur, Licenciada Sandra Esther Sandoval Chávez, con el propósito de apoyar en el proceso de obtener la documentación correspondiente. Siendo la Unidad de Cooperación Externa quien deberá realizar las acciones pertinentes para la participación de la Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur en la Misión Oficial.
- IV- Que debido al trágico acontecimiento del terremoto que ocurrió en Ecuador, el pasado 16 de abril del presente, que estremeció al pueblo Ecuatoriano dejando grandes daños a esa nación, se suspendió por tiempo indefinido la Misión Oficial aprobada.

V- Que se ha tenido comunicación con nuestra Gestora para América del Sur, Licenciada Sandra Esther Sandoval Chávez, y funcionarios de la Alcaldía Metropolitana de Quito, y estos últimos han confirmado recibir a la delegación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, del 27 de junio al 1 de julio del 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Ratificar la nueva fecha de la Misión Oficial a la ciudad de Quito, Ecuador, del 26 de junio al 2 de julio de 2016, para el proceso de documentar con la información necesaria cada uno de los hallazgos y superar las observaciones señaladas en las auditorías del proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente Hacia Una Convivencia Ciudadana en Equidad", del cual Quito es nuestro socio y la Ciudad de Santa Tecla es la coordinadora, a fin de obtener una reconsideración para el no pago de €197,221.52 Euros que incluyen intereses calculados al 11 de septiembre de 2015 y que se están incrementando.**
2. **Ratificar que la delegación para la Misión Oficial estará conformada por Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno de esta Alcaldía, Roberto Antonio Arias Gómez, Administrador Financiero del proyecto, de la Unidad de Cooperación Externa y por la Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur, Licenciada Sandra Esther Sandoval Chávez, con el propósito de apoyar en el proceso de obtener la documentación correspondiente. La Unidad de Cooperación Externa deberá realizar las acciones pertinentes para la participación de la Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur en la Misión Oficial.**
3. **Conceder licencia con goce de salario a la delegación que viajará en misión Oficial, durante el período comprendido del 26 de junio al 2 de julio de 2016.**
4. **Autorizar la compra de los boletos aéreos para los tres integrantes de dicha misión.**
5. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 0101020109 de la Unidad de Cooperación Externa.**
6. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:**
  - a) **Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno, por las cantidades siguientes: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050.00), a razón de US\$210.00 diarios, en concepto de Viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$630.00), en**

concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,725.00).

- b) Roberto Antonio Arias Gómez, Administrador Financiero del Proyecto, por las cantidades siguientes: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050.00), a razón de US\$210.00 diarios, en concepto de Viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$630.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,725.00).
- c) Sandra Esther Sandoval Chávez, Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur, por las cantidades siguientes: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050.00), a razón de US\$210.00 diarios, en concepto de Viáticos; y SEIS CIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$630.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,680.00). Comuníquese""""

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,153

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,153)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Ana Lisseth Quijano González, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración solicitud de modificación de administradores de contratos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,126, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 6 de junio de 2016, se adjudicó la LG 75/2016 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, de la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que por diversos motivos es necesario cambiar algunos de los administradores de contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**Modificar el acuerdo municipal número 1,126, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 6 de junio de 2016, en el sentido que los administradores de contratos para la LG 75/2016 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS serán los siguientes:**

AREA	ADMINISTRADOR
Dirección de Desarrollo Social	Karen Yanira González Romero
Promoción y Desarrollo Agrícola	Indira Velásquez de Klimo
Centro de Formación Laboral	Julio César Avelar

**Ratificar el resto del acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,154

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,154)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la empleada MARIANA PROVIDENCIA AYALA DE AGUILAR, Jefa del Centro de Formación Laboral (CFL), de la Dirección de Desarrollo Social, nombrada bajo el régimen de Confianza, dio a luz a su hijo el día 24 de mayo de 2016, en el Hospital Centro Ginecológico, S.A. de C.V.
- III- Que el artículo 28 literal “o” del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: “Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por el nacimiento de hijo/a, las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), en concepto de bono materno, emitiendo cheque a nombre de MARIANA PROVIDENCIA AYALA DE AGUILAR.-Comuníquese”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,155

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,155)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Blanca Dalila Navarrete Ramírez, madre de la empleada GLORIA NEYSI NAVARRETE DE JIMENEZ, Registradora Contable, en el Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad.
- III- Que el artículo 28 literal “n” del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de GLORIA NEYSI NAVARRETE DE JIMENEZ.-Comuníquese”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGÚA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,156

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,156)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Lucilia Duarte de Mejía, madre del empleado WILLIAM EDUARDO PORTILLO, Peón, en el Departamento de Desechos Sólidos de esta Municipalidad.
- III- Que el artículo 28 literal “n” del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de WILLIAM EDUARDO PORTILLO.-Comuníquese”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ



FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,157

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,157) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de nocturnidad para empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,169.50), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de enero de 2016, según el detalle siguiente:**

N.P	DEPTO.	NOMBRE	TOTAL US\$
4	0101040103	TESORERIA	253.75
1	0101040103	TESORERIA - CONTRATO	80.00
1	07070101	SERVICIOS PUBLICOS- CONTRATO	79.50
3	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - CONTRATO	120.00
2	0707010102	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	150.00
1	0707010102	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS - CONTRATO	80.00
13	0707010105	DESECHOS SOLIDOS	2,006.50
8	0707010105	DESECHOS SOLIDOS - CONTRATO	704.75
1	0707010105	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	75.00
4	0707010105	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA - CONTRATO	245.00
1	0707010106	SANEAMIENTO MUNICIPAL – CONTRATO	75.00
2	0707010108	MTTO PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	150.00
2	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-CONTRATO	150.00
43	PERSONAS	TOTAL	4,169.50

.-Comuníquese””””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,158

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,158)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de junio de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CUATRO MIL DIECINUEVE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,019.91), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de junio de 2016, según el detalle siguiente:**

N°	EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VAC US\$
1	JOSE MAURICIO SARAVIA	SUPERVISOR / A	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	78.00
2	JOSE LUIS NIETO CRUZ	SUB-COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON.	112.50
3	MANUEL ALFREDO BARRIENTOS HERNANDEZ	PEON	VIVEROS	71.10
4	ANA MARISELA ANAYA REYES	PEON	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	45.00
5	CRISTO DE JESUS HENRIQUEZ HERNANDEZ	PEON	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	71.10
6	JOEL LOPEZ LARIOS	PEON	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	71.10
7	ADOLFO DE JESUS SORIANO	PEON	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	71.10
8	MARCOS CECILIO HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	71.10
9	JUAN JOSE HERNANDEZ JUAREZ	PEON	BARRIDO	71.10
10	JOSE LUIS CASTRO CASTRO	PEON	RECOLECCION GENERAL	71.10
11	JOSE MERCEDES LOPEZ RIVERA	PEON	RECOLECCION GENERAL	71.10
12	ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ SOSA	PEON	RECOLECCION GENERAL	71.10
13	JOSE DAVID HERNANDEZ MELGAR	PEON	RECOLECCION SEPARADA	71.10
14	CRUZ VALLE	PEON	ZONAS VERDES	79.50
15	MIGUEL ANTONIO CERVANO FUENTES	PEON	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	47.70
16	MANUEL ANTONIO LOPEZ	PEON	ZONAS VERDES	51.52
17	RICARDO ANTONIO CONTRERAS DIAZ	PEON	ZONAS VERDES	51.52
18	JIOVANNY MAURICIO HERNANDEZ	PEON	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	47.70
19	FRANCISCO GABRIEL HERNANDEZ	PEON	ZONAS VERDES	51.52
20	EDWIN EDGARDO CHAVEZ ANDRADE	PEON	PARQUES	72.00
21	JOSE RENE CAÑAS	PEON	PARQUES	71.10
22	MARIO RENE ANSELMO GARCIA	PEON	ZONAS VERDES	71.10
23	RUDY OMAR CHICAS FUENTES	PEON	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	45.00
24	DENIS ERNESTO CORENA RIVAS	PEON	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	51.52

25	JESUS FREDY DE PAZ ALFARO	OFICIOS VARIOS	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	79.50
26	JOSE ALBERTO MAGAÑA HERNANDEZ	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	72.45
27	EVER ATILIO TOBAR LIMA	INSPECTOR	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	91.50
28	MARIO ERNESTO RAMIREZ SIGUENZA	ENCARGADO/A	VIVEROS	105.60
29	JOSE EMETERIO ALEMAN	ENCARGADO/A	PARQUES	82.58
30	WENDY YASMIN HERNANDEZ DE DIAZ	AUXILIAR LOGISTICA	PARQUE EXTREMO	67.50
31	REYES NIETO VANEGAS	AUXILIAR	MANTENIMIENTO VIAL-ADMON	47.70
32	HECTOR ARMANDO CASTILLO ESCOBAR	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	47.70
33	NAFFRI NOEL CAMPOS GONZALEZ	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	45.00
34	JOSE MARIO LEONOR PEREZ	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	47.70
35	JULIO ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ	ALBAÑIL	MANTENIMIENTO VIAL-ADMON	65.25
36	SERGIO SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ	AGENTE 2º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	59.25
37	FRANCISCO BALMORE GUTIERREZ MENDEZ	AGENTE 2º CAT	VIDEOVIGILANCIA-ADMON	59.25
38	JOVEL RAMIRO CARRERO ESCOBAR	AGENTE 2º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	54.00
39	NELSON ALEXANDER MENJIVAR FLORES	AGENTE 2º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
40	RENE FELICIANO LOPEZ INTERIANO	AGENTE 2º CAT	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA-ADMON	59.25
41	EDITH IMELDA FLORES DE MELARA	AGENTE 2º CAT	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION -ADMON.	59.25
42	MARIO ANTONIO MESTIZO GONZALEZ	AGENTE 1º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
43	EDWIN JAVIER ROSA FLORES	AGENTE 1º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
44	JESUS RIGOBERTO RODAS AREVALO	AGENTE 1º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
45	NORBERTO ALEXIS RUIZ TULA	AGENTE 1º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
46	CARLOS ORLANDO REYMUNDO MARTINEZ	AGENTE 1º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
47	JOSE SANTOS VAQUERO LAINEZ	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
48	SONIA BEATRIZ SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	64.50
49	MANUEL ALFREDO ALVARADO MEJIA	AGENTE 1º CAT	VIDEOVIGILANCIA-ADMON	73.50
50	JOSE CANDELARIO PEREZ GARCIA	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
51	MANUEL ERNESTO QUINTANILLA CONTRERAS	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
52	LUIS ALFREDO ANDRADE MORENO	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
53	RABI ZALDAÑA ALFARO	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
54	PEDRO ANGEL CAMPOS	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
55	JOSE ALBERTO QUINTANILLA ALFARO	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
56	GEOVANI ANTONIO DE PAZ HERNANDEZ	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
57	JOSE ALEJANDRO SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
58	DANIEL DE JESUS VILLALTA LAINEZ	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	73.50
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>4,019.91</b>

.-Comuniquese''''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN,

ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,159

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,159)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero somete a consideración, solicitud de pago con fondos FODES.
- II- Que tomando en cuenta que la Ley del FODES, en su artículo 8 nos permite poder utilizar hasta un 25% del FODES, para cubrir gastos de funcionamiento.
- III- Que se ha coordinado con el Departamento de Presupuesto la programación de los egresos del mismo, y se propuso que los arrendamientos de todos los inmuebles, y los seguros para personas, bienes muebles e inmuebles se paguen de la Cuenta de FODES Funcionamiento para el periodo 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar pagar del FODES Funcionamiento, el canon de los arrendamientos de todos los inmuebles que la municipalidad alquila, y los seguros correspondientes para el año 2016.-Comuníquese”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,160

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,160)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitudes de publicidad.
- II- Que de conformidad al artículo 15.4 de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador: “Solo se permitirá un letrero por establecimiento, oficina o entidad, exceptuando aquellos ubicados en esquina que podrán tener uno en cada fachada (...)b) La Medida de los rótulos no podrá ser mayor de 1.5 metros de largo por uno de ancho incluyendo el marco (...)”.
- III- Que no obstante lo anterior, el mismo cuerpo normativo establece que la publicidad deberá ser autorizada previamente por la municipalidad, pero cuando se tratará de casos especiales, complejos, dudosos o que pudieran suscitar controversia entre el alcalde y el interesado, el asunto pasará a conocimiento del Concejo Municipal, el que resolverá en definitiva.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la instalación de la publicidad en el Centro Histórico de tres Sociedades: INVERSIONES MM. S.A DE C.V., BANCO HIPOTECARIO, S.A., y BANCO CITI, S.A., de acuerdo a lo solicitado por los mismos.**
2. **Crear la Comisión para la reforma de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, la cual estará integrada por el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General coordinador; Licenciado Santiago Antonio Moran, Director Financiero; Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de Unidad Legal; Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial y la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, con la asistencia de los jefes y técnicos necesarios.-Comuníquese”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGÚA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE



CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,161

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,161)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de proroga de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO VEINTE:**

**CONSIDERANDO:**

- I- **Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamentos locales.**
- II- **Que mediante Decreto número 13 de fecha 19 de abril de 2016, se emitió la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Interés Moratorios, y que por los buenos resultados obtenidos en materia de recaudación, la administración municipal considera oportuno una nueva medida transitoria que a su vez pueda dar facilidades de pago de los tributos causados, ampliando sus plazos.**
- III- **Que debido a la situación económica que actualmente impera en nuestro municipio, muchos contribuyentes se encuentran en mora, y por ello es necesario buscar incentivos que conlleven a los contribuyentes a que se pongan al día con sus tributos municipales.**

**Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales Decreta, la siguiente:**

**PRORROGA DE LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

**PORCENTAJE A DISPENSAR**

INTERESES	MULTAS	CONCEPTO
100%	100%	Si el pago es total de contado; cheque certificado de caja o gerencia; tarjeta de Débito o Crédito.
75%	75%	Si el pago es mediante un plan de pago con un plazo desde dos a seis meses.
50%	50%	Si el pago es mediante un plan de pago desde siete a doce meses.

Es entendido que la dispensa de las multas e intereses es la generada por la mora.

**Art. 2.** En caso de incumplimiento por parte de persona natural o jurídica del plan de pago otorgado a partir de la segunda cuota, se dará de baja dicho plan, perdiendo el beneficio otorgado sin más trámite alguno y sin responsabilidad para la Municipalidad.

**Art. 3.** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza, las personas naturales y jurídicas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes:

- A. Los usuarios que posean algún derecho sobre un local o puesto en los Mercados Municipales Central y Dueñas que se encuentran en mora.
- B. Los usuarios arrendatarios(as) ubicados en el interior y en la periferia de los Mercados Municipales y Cementerios Municipales.
- C. Los contribuyentes que posean establecimientos y/o bienes inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna.
- D. Los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido, debiéndose ajustar el pago a la vigencia de la presente.
- E. Los contribuyentes que realicen su pago de forma total a través de pagos parciales siempre y cuando estos pagos parciales se realicen en el plazo de vigencia de esta ordenanza transitoria.

**Art. 4.** La presente prórroga de la Ordenanza Transitoria, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2016; y entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.-  
Comuníquese""""

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ

MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,162

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,162)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de cinco aprobación de bases de licitación pública.
- II- Que posterior a su primera publicación y ausencia de ofertas se han adecuado las Bases de Licitación, conjuntamente con los solicitantes, y habiendo sido revisadas, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para conocimiento y revisión en la UACI, siendo las siguientes:

PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCESO	MONTO PRESUPUESTADO
LP-30/2016 AMST	"CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA", SEGUNDA CONVOCATORIA	\$100,000.00
LP-31/2016 AMST	"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE LA AMST"	\$55,000.00
LP-32/2016 AMST	COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA AMST	\$73,550.00
LP-33/2016 AMST	"COMPRA DE VEHICULOS PARA USO DE LA AMST", SEGUNDA CONVOCATORIA	\$264,800.00
LP-34/2016 AMST	"COMPRA DE CAMIONES LIVIANOS PARA USO DE LA AMST", SEGUNDA CONVOCATORIA	\$100,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las Bases de Licitación presentadas, a efecto de poder iniciar los procesos respectivos, las cuales se encuentran a disposición en las oficinas de la UACI.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie los procesos respectivos de licitaciones antes mencionadas.-Comuníquese””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGÚA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,163

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,163)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso COMPRA DE MOTOTAXIS PARA USO DE LA AMST.
- II- Que en fecha 5 de mayo de 2016, se invitó a LINEAS CLASICAS DE EL SALVADOR, CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., y MASESA, S.A. de C.V., para el proceso: COMPRA DE MOTOTAXIS PARA USO DE LA AMST y además se subió a COMPRASAL; recibíendose ofertas el 12 de mayo de 2016, por parte de CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., y MASESA, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la que cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante, y además presentaba la mejor oferta económica fue CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., hasta por la suma de US\$37,062.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso COMPRA DE MOTOTAXIS PARA USO DE LA AMST, a la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,062.00), para el plazo de sesenta días calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de inicio, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero José Eduardo Morales Mancía, Jefe del Departamento de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA**

DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,164

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,164)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE PROTOCOLO, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRENSA.
- II- Que en fecha 05 de mayo de 2016, se invitó a DOS MIL UNO MUSIC CENTER, S.A. de C.V., OD EL SALVADOR LTDA, de C.V., y J & G ARTICULOS PROMOCIONALES, para el proceso: SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE PROTOCOLO, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRENSA, y además se subió a COMPRASAL; habiendose recibido ofertas el 12 de mayo de 2016, por parte de DOS MIL UNO MUSIC CENTER, S.A. de C.V., y OD EL SALVADOR LTDA, DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se recomendó la adjudicación parcial a las Sociedades siguientes:
  - DOS MIL UNO MUSIC CENTER, S.A. de C.V., por el monto de US\$4,972.00, del ítem 1 al 13, cuadro #1
  - COPROSER, S A. de C.V., por el monto de US\$425.00, el ítem 14 del cuadro #1 y el ítem 2 del cuadro #2.
  - OD EL SALVADOR LTDA, S.A. de C.V., por el monto de US\$658.00, el ítem 1 del cuadro #2; Así mismo, declarar desierto por primera vez y realizar un nuevo proceso para los ítem 15 y 16 del cuadro #1, ya que no fueron ofertados; y los ítem del 3 al 18 del cuadro #2, ya que no cumplen con los criterios establecidos en los términos de referencia y no se ajustan al presupuesto disponible.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE PROTOCOLO, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRENSA, conforme a lo solicitado y detallado en los cuadros que forman parte integral del presente acuerdo; para la entrega de los bienes en el plazo establecido en las ofertas, y que será contado a partir de la fecha**

- establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por los Administradores del Contrato.
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.
  3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.
  4. Nombrar como Administradores del Contrato u Orden de Compra, a la licenciada Karen Johana García, Jefa de Protocolo y Relaciones Publicas, y al licenciado Rene Alonso Garcia, Jefe de Comunicaciones y Prensa, de la Unidad de Comunicaciones, o a quienes los sustituyan en el cargo por cualquier circunstancia.
  5. Declarar desiertos los ítems 15 y 16 del cuadro #1, ya que no fueron ofertados y los ítems del 3 al 18 del cuadro #2, ya que no cumplen con los criterios establecidos en los términos de referencia y no se ajustan al presupuesto disponible; y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el nuevo proceso de compra.-Comuníquese''''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,165

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

1,165) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA AMST, SEGUNDO PROCESO.
- II- Que en fecha 6 de mayo de 2016, se invitó a TALLERES RODRIGUEZ, LEONEL HELLEBUYCK y EXCEPCIONAL 3D DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., para el proceso: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA AMST, SEGUNDO PROCESO, y además se subió a COMPRASAL; recibiendo ofertas el 6 de mayo de 2016, por parte de CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la que cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante, y además presentaba la mejor oferta económica fue de CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., hasta por la suma de US\$15,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA AMST, SEGUNDO PROCESO, a la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., hasta por la suma de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones**

correspondientes.

4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero José Eduardo Morales Mancia, Jefe del Departamento de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese''''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,166

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,166)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS.
- II- Que en fecha 4 de mayo de 2016, se invitó a AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. de C.V., HIGH COOL, INDUSTRIA Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V., CORDESERVA y JULIO CESAR AYALA, para el proceso relacionado en el considerando anterior.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibíendose ofertas el 12 de mayo de 2016, por parte de FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. de C.V., SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V., JULIO CESAR AYALA ROSALES, y S & M INGENIEROS, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica hasta por la cantidad de US\$34,100.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, a la sociedad FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,100.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Arquitecto Ricardo René López Amaya, Jefe de Servicios Generales, de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese''''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,167

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,167)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso denominado COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-ODONTOLOGICOS PARA USO DE LAS CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES.
- II- Que en fecha 02 de mayo de 2016, se invitó a COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A de C.V., LABORATORIOS VIJOSA, QUIMEX, S.A. de C.V., y DROGUERIA FARMAVIDA, para el proceso relacionado en el considerando anterior.
- III- Que además se subió a COMPRASAL; recibíendose ofertas el 11 de mayo de 2016, parte de diecinueve (19) interesados.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se recomendó la adjudicación parcial a las sociedades siguientes:
  - a) Corporación de Servicios de Salud, S.A. de C.V., los ítems 33, 41, 42, 63, 66, 72, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 101, 103, 104, 105, 106 y 107, por el monto de \$ 4,278.85.
  - b) Adesal, S.A. de C.V., los ítems: 89, 99 y 100, por el monto de \$ 465.00.
  - c) Activa, S.A. de C.V., los ítems 11, 16, 17, 54 y 55, por el monto de \$ 930.00.
  - d) Unipharm de El Salvador, S.A. de C.V., los ítems: 8, 12, 26, 35, 60 y 61, por el monto de \$ 1,064.40,
  - e) Comercializadora BF Internacional, S.A. de C.V., los ítems 109, 110, 112, 113, 116, 117, 118, 123, 128, 129, 130, 136, 143, 144, 146, 147 y 150, por el monto de \$ 844.96
  - f) Centro de Asistencia Dental Meyer, S.A. de C.V., los ítems 88, 95, 97, 98, 102 y 142, por el monto de \$ 1,284.50,
  - g) Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., los ítems 44, 51, 62 y 77, por el monto de \$ 1,048.94.
  - h) Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., los ítems 7, 15, 22, 23, 28, 29, 30, 45, 53, 56, 57, 58 y 152 por el monto de \$ 2,596.65.

- i) Guardado, S.A. de C.V., los ítems 1, 4, 6, 27, 34, 48, 49, 50 y 74, por el monto de \$ 3,377.00.
  - j) Compañía Farmacéutica, S.A. de C.V., los ítems 9, 13, 18, 24, 25, 37, 38, 39, 40 y 69, por el monto de \$ 3,119.50.
  - k) Suministros LR, S.A. de C.V., los ítems 108, 111, 114, 119, 120, 122, 124, 125, 126, 127 y 131 por el monto de \$ 896.00.
  - l) Genomma Lab, S.A. de C.V., el ítem 76, por el monto de \$ 375.00.
  - m) Medident, S.A. de C.V., el ítem 96, por el monto de \$ 116.00.
  - n) Medical Pharma, S.A. de C.V., los ítems 3 y 47 por el monto de \$ 420.00.
  - o) Productos Médico-Farmacéuticos, S.A. de C.V., los ítems 2, 5, 10, 20, 21, 36, 65, 70, 75, 80, 115, 134, 145, 148 y 151, por el monto de \$ 3,393.55.
  - p) Industrias Farmacéuticas, S.A. de C.V., los ítem 14, 31, 32, 46, 52, 67, 68 y 82, por el monto de \$ 2,665.00.
- V- Que así mismo se declaran desiertos por primera vez los ítems, 19, 43, 59, 64, 71, 73, 78, 79, 81, 121, 132, 133, 135, 137, 138, 139, 140, 141 y 149, ya que no fueron ofertados.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-ODONTOLOGICOS PARA USO DE LAS CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES, conforme a lo solicitado, para la entrega de los bienes en el plazo establecido en las ofertas y que será contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por los Administradores del Contrato.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondientes.**
3. **Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra al Doctor Carlos Enrique Mejia Carvajal, Jefe de Salud Municipal o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
5. **Declarar Desiertos los ítems 19, 43, 59, 64, 71, 73, 78, 79, 81, 121, 132, 133, 135, 137, 138, 139, 140, 141 y 149, ya que no fueron ofertados; y autorizar a la UACI, para que inicie el nuevo proceso de compra.- Comuníquese""""**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY**



RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,168

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,168)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de incorporación del proceso de compra denominado Compra de Aplicación Móvil para Turismo “Santa Tecla Leyenda Viva”.
- II- Que la Unidad de Ciudad Inteligente, ha solicitado a la UACI, que se incorpore a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC la compra relacionada en el considerando anterior.
- III- Que la compra de Aplicación Móvil para Turismo “Santa Tecla Leyenda Viva”, es hasta por el monto de US\$ 15,000.00, fondos que han sido reprogramados por el Departamento de Presupuesto, disminuyendo el objeto específico 54199 bienes de uso y consumo diversos, y transferidos al objeto específico 54318 arrendamientos por el uso de bienes intangibles.

Por lo tanto **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contraciones Institucional, para que incorpore el Proceso de compra denominado Compra de Aplicación Móvil para Turismo “Santa Tecla Leyenda Viva”, hasta por el monto de QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000.00), por el método de compra de Libre Gestión.**
- 2. Autorizar el inicio del Proceso de Compra a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.-**  
Comuníquese”””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ

MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,169

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,169)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de la Adenda número 1, de las bases de licitación LP-25/2016 AMST “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST”.
- II- Que con fecha 7 de Junio de 2016, se publicaron las bases de licitación pública antes mencionadas.
- III- Que en fecha 9 y 13 de junio de 2016, se recibieron consultas de proveedores interesados en presentar ofertas, especialmente en la cantidad de personas a requerirse y el horario de trabajo requerido, así como otras que hacen necesario que se modifiquen las bases de licitación.
- IV- Que es necesario hacer las modificaciones a las bases en el sentido de evacuar las consultas de los interesados.

Por lo tanto **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Adenda número 1 de las bases de Licitación Pública LP-25/2016 AMST, denominada “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST”.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique la Adenda número 1 a los participantes.- Comuníquese”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO

ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,170

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,170)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de incorporación del proceso de compra, “Contratación de un Despacho de Abogados, para defender los intereses del Concejo Municipal y a otros funcionarios municipales por denuncias en su contra”.
- II- Que en fecha 14 de junio de 2016, se tuvo conocimiento que en la Fiscalía General de la República, la Sociedad AGM de El Salvador, S.A. de C.V., había denunciado al Concejo Municipal y a otros funcionarios municipales por delitos penales.
- III- Que el Despacho Municipal, tiene asignados en la PAAC US\$ 20,000.00, para la contratación de consultores, en este caso Abogados, para velar por la defensa de los señores concejales y otros funcionarios municipales, y siendo que el Art. 72 literal i) de la LACAP, permite la contratación de profesionales de este tipo por el método de Contratación Directa, haciendose necesario se autorice el inicio del proceso de compra, antes relacionado.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, para que incorpore el proceso de compra, denominado “Contratación de un Despacho de Abogados para defender los intereses del Concejo Municipal y a otros funcionarios municipales por denuncias en su contra”, hasta por el monto de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), por el método de compra de Contratación Directa.**
2. **Autorizar el inicio del Proceso de Compra a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.-**  
Comuníquese”””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,171

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,171)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso CD-09/2016 denominado ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PARQUEOS DE LA AMST.
- II- Que en fecha 2 de junio de 2016, se invitó a TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., para el proceso relacionado en el considerando anterior.
- III- Que además se subió a COMPRASAL; recibiendo oferta el 9 de junio de 2016, por parte de TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., determinándose en la evaluación de las ofertas que está cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica, que se encontraba dentro de la disponibilidad presupuetaria.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso CD-09/2016 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PARQUEOS DE LA AMST, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,998.74), para ser ejecutado en el plazo de seis semanas, contadas a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por la Administradora del Contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**



4. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada Maritza de Araujo, Jefe de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,172

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

1,172) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de la Adenda número 1 de las bases de licitación pública LP-29/2016 AMST.
- II- Que con fecha 7 de junio de 2016, se publicaron las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-29/2016 AMST "SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA AMST".
- III- Que en fecha 13 y 14 de junio de 2016, se recibieron consultas de proveedores interesados en presentar ofertas especialmente en las capacidades de los aires acondicionados, en cada una de las áreas a ser instalados, Planos como construido, capacidad eléctrica de la AMST y cantidades a ser instalados, lo cual implica modificar las bases de licitación.
- IV- Que es necesario hacer las modificaciones a las Bases en el sentido de evacuar las consultas de los interesados.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Adenda número 1 de las Bases de Licitación Pública LP-29/2016 AMST "SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA AMST".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique la Adenda número 1 a los participantes.- Comuníquese""**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,173

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,173)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación del acuerdo municipal número 1,101, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2016, en el sentido siguiente:

NOMBRE DEL NUEVO PROCESO POR LIBRE GESTION	OBJETO ESPECIFICO ANTERIOR	OBJETO ESPECIFICO NUEVO	MONTO US\$ ANTERIOR	MONTO US\$ NUEVO
COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA CLINICA EMPRESARIAL ISSS	61103	61103, 54113 y 54119	15,000.00	10,000.00
COMPRA DE MOBILIARIO EQUIPO PARA CLINICA EMPRESARIAL ISSS	61101	61101, 61102, 6104, 54111 y 54199	10,000.00	11,720.00
COMPRA DE SERVICIOS PARA SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CAMPAÑAS DE PREVENCION POR SSO	61602	61602	10,000.00	9,800.00
COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA CLINICA EMPRESARIAL ISSS	54114	54114	1,000.00	1,000.00
COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA CLINICA EMPRESARIAL ISSS Y BOTIQUINES PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	54108	54108	10,000.00	3,880.00
TOTAL			46,000.00	36,400.00

II- Que existe un excedente de \$ 4,400.00 en el objeto especifico 54108, y US\$5,000.00 en el objeto especifico 61103, que se reprogramarán oportunamente según las necesidades de las operaciones de la clínica, previo acuerdo municipal, si así se requiere.

Por lo tanto **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación de la PAAC;**

**y el inicio de los Procesos de Compra anteriormente incorporados.-  
Comuníquese””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,174

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,174) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, ha remitido correspondencia en la que adjunta el acuerdo N° 15-0576, designando como representantes por parte del Ministerio de Educación, al Señor Daniel Edgardo Madrid, como miembro propietario del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y como miembro suplente al Señor Mario Francisco Aguirre Cornejo, por el Municipio de Santa Tecla del Departamento de La Libertad.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia enviada por el Licenciado Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación.-** Comuníquese”””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,175

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,175)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 780, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 15 de febrero de 2016, se adjudicó el suministro de materiales de construcción para el proyecto “Parque Infantil Inclusivo”
- III- Que en el acuerdo antes mencionado, no se adjudicó por el ítem 25, placa de mármol de 60 x 60 x 2 cm, por no haber recibido ofertas y tampoco se declaró desierto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Modificar el acuerdo municipal número 780, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 15 de febrero de 2016, en el sentido de declarar desierto el ítem 25, placa de mármol de 60 x 60 x 2 cm.**
- 2. Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el nuevo proceso de compra placa de mármol de 60 x 60 x 2 cm.**

**Ratificar el resto del acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ

MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,176

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,176) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal somete a consideración solicitud de la Arquitecto Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Jefa de Cooperación Externa Ad – Honorem, sobre la reprogramación de rubros al presupuesto original del proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad Cultural”.
- II- Que el Concejo Municipal, en acuerdo número 940, tomado en sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2016, autorizó a una delegación de la Alcaldía de Santa Tecla, para realizar misión oficial a España, que incluía visita al Ayuntamiento de Zaragoza, la cual se realizó el pasado 25 de mayo de 2016, la delegación fue recibida por la Vice Alcaldesa y Consejera Delegada de Derechos Sociales, Luisa Broto Bernués, en representación del Alcalde Pedro Santisteve, acompañada del señor Julio Martínez Lanzan, referente del proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad Cultural”, que actualmente ejecuta esta municipalidad.
- III- Que la delegación de la Alcaldía de Santa Tecla, entregó formalmente el primer informe del Proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural”, al Ayuntamiento de Zaragoza, el cual fue revisado de forma conjunta, acordándose entre otros que de tener mejoras al proyecto que impliquen modificación al presupuesto original o cambio de concepto de cualquier rubro, se procediera a presentarlo para aprobación de ese Ayuntamiento, así como de alguna prórroga en el tiempo que implique estos cambios.
- IV- Que el Ayuntamiento de Zaragoza, en el presupuesto original aprobó la colocación de placas en la acera del Paseo de los Ilustres (entre Paseo Concepción y Paseo El Carmen), con los nombres de Ilustres que se definan, y para complementar esta acción, es importante habilitar el Salón de los Ilustres, en el Palacio Municipal, donde se expongan las fotos y leyenda de los que tendrán nombre en el Paseo

de los Ilustres; así como habilitar un Salón de los Alcaldes, para exponer los diferentes Ediles y sus períodos que fungieron en este municipio, donde podrán realizar sesiones solemnes u otros actos protocolarios; con ambos salones se podrá acercar a la población tecleña, y a quienes visiten el Palacio Municipal, la historia de personajes y personalidades de Santa Tecla que han incidido en este municipio y en el país.

- V- Que para mejorar el quehacer en materia de turismo, se requiere incorporar en este proyecto la capacitación a guías turísticos, y agentes municipales en seguridad en zona turística, y dotarles de implementos (vestuario) que los identifiquen, así como capacitar y dar asistencia técnica a empresarios turísticos de la zona (Paseo Concepción y Paseo El Carmen), en tema de turismo y comercialización.
- VI- Que para incorporar al proyecto lo enunciado en los considerandos anteriores, se puede disminuir la cantidad de publicaciones del mismo que suman 4,000 ejemplares de documentos en diferentes temas, considerando que la información que viene de las consultorías aprobadas, serán insumos para promover un solo documento a publicar que cuente la historia de Santa Tecla, y que actualmente está en proceso de gestión de más aliados para su diseño y publicación, para lo cual la municipalidad aportara más fondos de contrapartida, permitiendo que con este ajuste en la programación financiera, se incorporen nuevos rubros importantes en tema cultural y mantener los objetivos y productos originalmente previstos en el proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural”. El ajuste a la programación financiera original, implica para el municipio de Santa Tecla incrementar su contrapartida al proyecto, no así para el Ayuntamiento de Zaragoza, que mantiene el monto presupuestado y otorgado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura (IMTECU), el presupuesto ajustado del proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural”, que incluye las modificaciones en los rubros siguientes:**
  - a. **Incluir en el presupuesto del proyecto, el habilitar el Salón de los Ilustres y el Salón de los Alcaldes, ambos salones en el Palacio Municipal, donde se expongan las fotos y leyenda de Ilustres definidos, así como las fotos de los Ediles y sus períodos que marcan historia. Siendo el primer salón complementario al Paseo de los Ilustres, aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza, permitiendo con ambos salones, acercar a la población tecleña y a quienes visiten el Palacio Municipal, la historia de personajes y**

personalidades de Santa Tecla que han incidido en este municipio y en el país.

- b. **Modificar dos rubros solo en concepto, no en monto, en los términos siguientes: en el rubro de viáticos programados para guías turísticos, se modifique por capacitaciones a guías turísticos y agentes municipales de Santa Tecla en seguridad en zona turística, y dotarles de implementos (vestuario) que los identifiquen; y en el rubro de la actividad de seis intercambios intergeneracionales se cambie por capacitaciones a empresarios turísticos del paseo El Carmen y Paseo Concepción, en tema turístico y comercialización.**
- c. **Disminuir el número de publicaciones de cuatro mil ejemplares de diferentes temas y también el monto, para aumentar el monto del rubro aprobado originalmente para afiches y para certamen con ciudadanos, equipo de promoción (cartelera de eventos tipo muppy), y promocionales (camisetas, gorras y otros), que requiere el IMTECU, así como para realizar recopilación y unificación de información, para diseñar y publicar en un solo documento la historia de Santa Tecla, imágenes y anécdotas inéditas para el orgullo de los teceleños y del país.**
2. **Autorizar un incremento de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), en la contrapartida municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, al Proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural”, para cubrir los incrementos a la programación financiera original, y que no implica incremento de fondos por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias, para cubrir el incremento OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), como contrapartida municipal de la Alcaldía de Santa Tecla al Proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural”.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, aprobadas en el Proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural”.**
5. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones respectivas al Plan de Compras.**
6. **Autorizar a la Dirección General, a través de la Unidad de Cooperación Externa, para que realice las gestiones pertinentes ante el Ayuntamiento de Zaragoza, de una prórroga de tres meses para ejecutar todas las acciones en las que esta municipalidad se compromete con esta reprogramación al presupuesto original.**
7. **Autorizar a la Dirección General, a través de la Unidad de Cooperación Externa, para que realice las gestiones pertinentes ante**

el Ayuntamiento de Zaragoza, de incorporar los nuevos rubros, las modificaciones por concepto en algunos rubros y/o por aumento o disminución de montos, que se requieran aplicar a la programación original del Proyecto "Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural", según el detalle siguiente:

	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO - Moneda Local			INCREMENTO O DISMINUCION	PRESUPUESTO AJUSTADO - Moneda Local		
		TOTAL	ZARAGOZA	SANTA TECLA		TOTAL	ZARAGOZA	SANTA TECLA
	GASTOS CORRIENTES							
A.1	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	\$ 1,960.84	\$ -	\$ 1,960.84	\$ -	\$ 1,960.84	\$ -	\$ 1,960.84
	Una oficina con equipo x 3 meses p/revisar al AT-1 Inventario/2008 y actualizar/2015		\$ -	\$ 443.96			\$ -	\$ 443.96
	Una oficina y equipos para AT-2 antropólogo x 1 mes		\$ -	\$ 221.98			\$ -	\$ 221.98
	Una oficina y equipos para uso de guías - tour operador (100.00 € x 4 meses)		\$ -	\$ 295.98			\$ -	\$ 295.98
	Salón para reuniones = 7 comité interno, 7 comité externo y 7 CCDL = 50.00 € x 21		\$ -	\$ 776.94			\$ -	\$ 776.94
	Una oficina con equipos para AT-3 - sistematización x 1 mes		\$ -	\$ 221.98			\$ -	\$ 221.98
A.2	Gastos de viaje, desplazamiento y transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A.3	Gastos del personal relativo al funcionamiento del proyecto	\$ 15,151.62	\$ 7,715.23	\$ 7,436.40	\$ -	\$ 15,151.62	\$ 7,715.23	\$ 7,436.40
	Asistencia técnica 1: "Historiador" p/actualizar inventario expresiones culturales (2 meses x 1,500.00 € c/mes)		\$ 2,219.82	\$ -			\$ 2,219.82	\$ -
	Un técnico AMST - Cultura a tiempo completo para acompañar la AT-1		\$ -	\$ 591.95			\$ -	\$ 591.95
	Equipo interdisciplinario (cultura, educación, comunicación, género y juventud) para diseño y edición de documento "inventario" + "guía metodológica" (2 meses x 5 personas x 250.00 € p/mes)		\$ -	\$ 1,849.85			\$ -	\$ 1,849.85
	Asistencia técnica 2: "Antropólogo de Zaragoza o El Salvador p/elaborar contenidos de la señalética de 25 punto-centro histórico-artístico-cultural (1 mes x 3000.00 €)		\$ 2,219.82	\$ -			\$ 2,219.82	\$ -
	Equipo interdisciplinario (cultura, educación, comunicación, género y juventud) para acompañar AT-2 (1 mes x 4 personas x 250 c/u)		\$ -	\$ 739.94			\$ -	\$ 739.94
	Viáticos 15 días guías turísticos para integrar una "tour-operadora" (€100x15 guías x4 mes)/ Capacitación guías turísticos para integrar "tour-operadora y a Agentes Municipales en Seguridad en zona Turística: Capacitación y asistencia técnica		\$ 2,165.68	\$ -			\$ 2,165.68	\$ -
	Un técnico AMST para emprendimiento a 1/2 tiempo €150 x 4 meses		\$ -	\$ 443.96			\$ -	\$ 443.96
	Un técnico-AMST de turismo-cultural para recorridos con guías (€300 x 8 mes)		\$ -	\$ 1,775.86			\$ -	\$ 1,775.86
	Asistencia Técnica-3 p/sistematizar "Distrito cultural: rescate del espacio público y la identidad cultural de ST con apoyo de la cooperación al desarrollo (2008-2015) €1500 x 1 mes		\$ 1,109.91	\$ -			\$ 1,109.91	\$ -
	Equipo interdisciplinario (cultura, comunicación, educación, género y juventud) para acompañar AT-3 (1 mes x 5 personas x €250 c/u)		\$ -	\$ 924.92			\$ -	\$ 924.92
	Equipo interdisciplinario (cultura, comunicación, educación, género y juventud) para 6 intercambios (6 mes x 5 personas x €50 c/u) "Capacitación y asistencia técnica sobre turismo y comercialización para empresarios turísticos Paseo El Carmen y Concepción"		\$ -	\$ 1,109.91			\$ -	\$ 1,109.91
A.4	Adquisición de material de oficina	\$ 739.94	\$ 739.94	\$ -	\$ -	\$ 739.94	\$ 739.94	\$ -
	Compra de material de oficina para todas las actividades		\$ 739.94	\$ -			\$ 739.94	\$ -

A.5	Suministro de agua, energía eléctrica, combustible, carburantes y comunicaciones.	\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94
	Suministro de agua, energía eléctrica, combustible, carburantes y comunicaciones.		\$ -	\$ 739.94			\$ -	\$ 739.94
A.6	Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.	\$ 487.28	\$ 487.28	\$ -	\$ 600	\$ 1,087.28	\$ 1,087.28	\$ -
	Vestuario p/equipos de turismo-cultural: camisetas + gorras+ chaleco (100 x €10)		\$ 487.28	\$ -	\$ 600		\$ 1,087.28	\$ -
A.7	Productos alimenticios de farmacia, sanitarios (fungibles) de limpieza y aseo.	\$ 221.98	\$ 221.98	\$ -	\$ -	\$ 221.98	\$ 221.98	\$ -
	Productos alimenticios: reunión de comité		\$ 221.98	\$ -			\$ 221.98	\$ -
A.8	Publicidad, información, difusión, propaganda, reuniones.	\$ 17,462.58	\$ 15,242.76	\$ 2,219.82	\$ (600)	\$ 16,862.58	\$ 14,642.76	\$ 2,219.82
	Publicar 1000 ejemplares del inventario de expresiones culturales/2015		\$ 3,699.70	\$ -	\$ (3,699.70)		\$ -	\$ -
	Evento público presentación del "Inventario expresiones culturales/2015 (invitaciones+mensajería+local+personal+transporte+refrigerios)		\$ -	\$ 739.94	\$ (739.94)		\$ -	\$ -
	Afiches mensuales, material de promoción de lugares y recorridos turísticos-cultural (€200 x 7 meses), para Certamen con ciudadanos, equipo de promoción (Cartelera de eventos tipo Muppy) y Promocionales (camisetas, gorras y otros)		\$ 1,183.90	\$ -	\$ 3,699.70		\$ 4,883.60	\$ -
	Publicar 1000 ejemplares de guía metodológica de la historia cultural de S.T.		\$ 3,699.70	\$ -	\$ (3,699.70)		\$ -	\$ -
	Evento público presentación de la guía metodológica de la historia cultural de S.T. (invitaciones+mensajería+local+personal+transporte + refrigerios)		\$ -	\$ 739.94	\$ (739.94)		\$ -	\$ -
	Publicar 2000 ejemplares de la sistematización Distrito Cultural y Cooperación/ Aporte para la elaboración y publicación del libro de Historia de Santa Tecla (El libro incorpora la información que resulte de las asistencias técnicas y de los aportes ciudadanos en el Certamen) Gestión con otros actores en alianza estratégica.		\$ 5,919.52	\$ -	\$ -		\$ 5,919.52	\$ -
	Eventos públicos de presentación de Sistematización Distrito Cultural-Cooperación/ Eventos públicos de presentación de Libro de Historia de Santa Tecla, Paseo de los Ilustres, Salón de los Ilustres y Salón de los Alcaldes.		\$ 739.94	\$ 739.94	\$ 4,579.58		\$ 3,839.64	\$ 2,219.82
A.9	Gastos de escasa entidad y otros gastos diversos	\$ 24,132.87	\$ 19,989.20	\$ 4,143.66	\$ 8,000.00	\$ 32,132.87	\$ 19,989.20	\$ 12,143.66
	Certamen de ciudadanos y Ciudadanas ilustres en Paseo Concepción (publicidad + evento de apertura + evento de develación de 35 placas + diseño + elaboración de placas) y Adecuar el salón de los Ilustres (pintura, mejora de iluminación y pulido de piso) y elaborar cuadro y montaje de sus fotografías y leyenda		\$ 6,966.26	\$ 3,699.70	\$ 1,500.00		\$ 6,966.26	\$ 5,199.70
	Señalizar 25 puntos centro histórico-artístico-cultural p/museologización de la ciudad		\$ 10,359.16	\$ -			\$ 10,359.16	\$ -
	6 intercambios intergeneracionales (3 urbano y 3 rural) para gastos diversos/ "Capacitación y asistencia técnica sobre turismo y comercialización para empresarios turísticos (Paseo El Carmen y Concepción)		\$ 2,663.78	\$ -	\$ -		\$ 2,663.78	\$ -
	Logística municipal (personal + transporte + convocatoria + promoción) = €100 x 6 meses = €600		\$ -	\$ 443.96			\$ -	\$ 443.96
Nuevo	Adecuar el salón de los Alcaldes (pintura, mejora de iluminación y pulido de piso) y elaborar cuadro y montaje de sus fotografías y períodos.		\$ -	\$ -	\$ 6,500.00		\$ -	\$ 6,500.00
	<i>Sub-total gastos corrientes</i>	\$ 60,897.06	\$ 44,396.40	\$ 16,500.66	\$ 8,000.00	\$ 68,897.06	\$ 44,396.40	\$ 24,500.66
	<b>COSTES INDIRECTOS</b>							

B.1	Formulación, control y seguimiento técnico y financiero del proyecto.	\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94		\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94
	Personal de alcaldía- St de cooperación. (tesorería, presupuesto y contabilidad)		\$ -	\$ 739.94			\$ -	\$ 739.94
	Sub-total costes indirectos	\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94		\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94
	<b>SUMA: a. Gastos Corrientes + B. Costes Indirectos</b>	<b>\$ 61,637.00</b>	<b>\$ 44,396.40</b>	<b>\$ 17,240.60</b>		<b>\$ 69,637.00</b>	<b>\$ 44,396.40</b>	<b>\$ 25,240.60</b>
	Aporte porcentual por fondos	100%	72.03%	27.97%		100%	63.75%	36.25%

.-Comuníquese. ''''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,177

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,177) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración recurso de apelación.
- II- Que se ha recibido el escrito, presentado a las quince horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de abril de dos mil dieciséis, por la Licenciada Rossana Dueñas García, quien actúa y comparece en nombre y representación, en su calidad de Apoderada de la señora Leslye Georgina Flores de Ramírez, propietaria del establecimiento denominado “LA CUEVA SPORT”, ubicado en Quinta calle oriente y trece avenida norte, Colonia Santa Mónica, polígono uno-porción C, casa número seis.
- III- Que en el referido escrito solicito, se archive el expediente con referencia 119-A-05-15-05, *“como efecto de no haberse cumplido el plazo indicado en el artículo 137 del Código Municipal por lo que se produjo un “silencio administrativo positivo” a favor de mi cliente”,* relacionando en su parte final que ya han transcurrido quince semanas del vencimiento del plazo establecido en el artículo antes mencionado, y sin habersele notificado resolución alguna.
- IV- Que procedemos a analizar el escrito en mención, y se verifica que en el expediente que es objeto del presente análisis consta que en sesión del Concejo Municipal celebrada a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis, se emitió acuerdo de Concejo Municipal número 858 se acordó, *“a lugar recurso de apelación solicitada, declárese NULO el procedimiento sancionatorio tramitado bajo la referencia 119-A-05-15-05”,* el cual fue notificado en debida forma a las quince horas con treinta minutos del día doce de abril de dos mil dieciséis.

Por lo tanto **ACUERDAN: No ha lugar al escrito presentado por la Licenciada Rossana Dueñas García, quien actúa y comparece en calidad de Apoderada de la señora Leslye Georgina Flores de Ramírez, propietaria del establecimiento denominado “LA CUEVA SPORT” por haberse notificado**

**según esquela de notificación que corre agregada a folio seis del expediente referencia. 119-A-05-15-05.-Comuníquese. """"**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,178

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,178) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración recurso de revocatoria.
- II- Que se ha recibido, escrito presentado en fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, quien actúa y comparece en su calidad de apoderada del señor GUILLERMO ALBERTO VILLAREAL, propietario del establecimiento “THE RUMBAS” ubicado en Calle José Ciriaco López número cuatro – cuatro, entre quinta y séptima avenida de esta ciudad.
- III- Que interpone Recurso de Revocatoria, según lo establecido en el artículo 136 del Código Municipal, del acuerdo de Concejo Municipal número 1,050, emitido en fecha doce de mayo de 2016, el cual fue debidamente notificado en fecha veintisiete de mayo de 2016, en el cual se resolvió: “I) Declárese NO HA LUGAR el Recurso de Revisión presentado por Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, quien actúa en su calidad de apoderada del señor GUILLERMO ALBERTO VILLAREAL, propietario del establecimiento denominado “THE RUMBAS”(…)”, por alegar la apoderada, el acuerdo de Concejo Municipal número 837 emitido el día ocho de marzo de dos mil dieciséis, en el cual entre otras cosas se resuelve: “(...) I) Declárese SIN LUGAR POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación presentado por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, quien actúa en su calidad de apoderada del señor GUILLERMO ALBERTO VILLAREAL, propietario del establecimiento denominado “THE RUMBAS”(…)”, acuerdo tomado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la Ley General Tributaria Municipal, según el cual el plazo para interponer el recurso es de tres días hábiles después de su notificación, la cual según tienen a la vista los suscritos, esta fue realizada el día nueve de noviembre de dos mil quince, habiendo vencido el plazo de interposición del Recurso de Apelación el día doce de noviembre de dos mil quince.

IV- Que se procede a analizar el escrito en donde interpone Recurso de Revocatoria la apoderada, habiendo sido este presentado en tiempo y forma.

Por lo tanto, en base a lo anterior y de conformidad al artículo 136 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Admítase el Recurso de Revocatoria presentado por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, quien actúa en su calidad de apoderada del señor GUILLERMO ALBERTO VILLAREAL, propietario del establecimiento denominado "THE RUMBAS", a quien se le tiene por parte.**
2. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
3. **Abrase a prueba por el termino de cuatro días hábiles.**
4. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese."''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,179

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,179) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración recurso de revisión.
- II- Que se ha recibido el escrito, presentado a las quince horas con once minutos del día catorce de abril de dos mil dieciséis, por la Licenciada Rossana Dueñas García quien actúa y comparece en nombre y representación, en su calidad de Apoderada del señor José Ricardo Posada Castellanos propietario del establecimiento denominado “BAR IBIZA”, situado en séptima avenida norte 1-3 de esta ciudad.
- III- Que en dicho escrito, interpone Recurso de Revisión relacionado en su parte inicial al acuerdo municipal número 57 del periodo 2015-2018, tal como consta en su escrito en la parte expositiva, el cual se concluye que es inexistente para el presente caso, no tiene ninguna vinculación ni es sujeto del presente estudio, además no consta en este departamento notificación a la apoderada sobre dicho acuerdo; además, solicita dejar sin efecto el acuerdo de Concejo Municipal número 857, tal como consta en la parte petitoria de su escrito, el cual los suscritos asumen, es el motivo del Recurso de Revisión solicitado, en dicho acuerdo de Concejo se resuelve entre otras cosas: “(...) b) Ratifíquese la resolución emitida por la Delegada Municipal Contravencional, a las ocho horas con veinte minutos del día veintitrés de octubre de dos mil quince, a cancelar una multa por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, por permitir el consumo de Bebidas Alcohólicas en horarios no permitidos infringiendo Ordenanzas Municipales”.
- IV- Que continuando con el análisis, se observa que su petición no viene acompañada de ningún argumento nuevo que motive a los suscritos a atender lo solicitado por la apoderada con la finalidad de anular o dejar sin efecto la resolución, tomada en acuerdo de Concejo municipal número 857, emitido en fecha quince de marzo de dos mil

dieciséis, ya que en su momento fueron valoradas todas las pruebas que constan en el expediente en debida forma.

- V- Que en cuanto al no cumplimiento de los plazos por parte de la Municipalidad, no se debe a factores subjetivos sino razones de fondo las cuales son una realidad en las instituciones en nuestro país. A lo que se suma que este a su vez no ha generado ninguna afectación al patrimonio de su representado pues el establecimiento ha seguido funcionando como tal, considerando los suscritos, que ha operado una paralización del proceso contrario a la voluntad de las partes lo cual no produce una caducidad, lo anterior de conformidad a lo establecido al artículo 135 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Por lo tanto **ACUERDA: No ha lugar el Recurso de Revisión solicitado en fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, por la Licenciada Rossana Dueñas García quien actúa y comparece en calidad de Apoderada del señor José Ricardo Posada Castellanos propietario del establecimiento denominado "BAR IBIZA".-Comuníquese."''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,180

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,180) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración prorroga para trámites de permiso de la OPAMSS solicitado por el Señor José Mario Martínez Merino.
- II- Que ha sido recibido, proveniente de la Unidad Contravencional de esta Municipalidad, el expediente administrativo con referencia 311-TA-05-16-02, que corresponde al establecimiento ubicado sobre segunda calle poniente, número 4-14 de esta ciudad, identificado como RECICLADORA LOS TECLEÑOS, propiedad de JOSE MARIO MARTINEZ MERINO.
- III- Que juntamente con el escrito presentado por el señor JOSE MARIO MARTINEZ MERINO, donde solicita una prorroga prudencial no mayor a sesenta días, para poder tramitar el permiso de la OPAMSS, y así mismo permitirle y autorizarle la re apertura del negocio RECICLADORA LOS TECLEÑOS.
- IV- Que es necesario para resolver sobre la solicitud realizada hacer un análisis del presente caso: a) La Delegada Contravencional emitió resolución donde se imponía una multa de cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos, por funcionar sin el permiso respectivo, así mismo, ordena la clausura inmediata del establecimiento, todo en base al artículo cincuenta y seis de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla. Dicha resolución fue emitida conforme a derecho, respetando el debido proceso. b) El Señor José Mario Martínez, había iniciado los trámites para el otorgamiento del permiso municipal antes de que se emitiera la resolución por parte de la Delegada Contravencional, teniendo como único impase la falta del visto bueno proporcionado por la OPAMSS, siendo así que al momento de realizarse la clausura por parte de la Unidad Contravencional, realiza el pago de la multa impuesta, anexando a su escrito copia simple de dicho recibo de pago, creyendo que de esta manera iba a poder re abrir el establecimiento.

Dado el caso que al percatarse que no podía hacerlo, decide presentar escrito al Concejo Municipal, para que este le dé la oportunidad de poder abrir el establecimiento mientras termina de realizar el trámite en la OPAMSS, comprometiéndose a cumplir fielmente las reglas, lineamientos, mandatos y obligaciones establecida en la Ordenanza Municipal y Ley Contravencional. c) Que se ha observado la buena voluntad del contribuyente en realizar el trámite legal correspondiente para el funcionamiento de su establecimiento y el ánimo por acatar las Ordenanzas Municipales existentes. d) por ser Competencia Municipal de acuerdo al artículo 4 numeral 9 del Código Municipal “(...)facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo (...)” se debe tomar en cuenta que dicha recicladora es la única fuente de ingreso familiar con la que cuenta el Señor Martínez, además de tener cinco personas empleadas las cuales en este momento han dejado de percibir una remuneración por el mismo cierre, y siendo competencia de la municipalidad facilitar la formación laboral siempre y cuando esta se enmarque dentro del ámbito legal y se cumplan los requisitos establecidos en la ley, los cuales a criterio de esta comuna el señor Martínez está cumpliendo al estar realizando los trámites necesarios para obtener el permiso pertinente. Así también el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal establece que es una obligación del Concejo contribuir “(...) en el mejoramiento económico-social (...)” la municipalidad cumple con esta obligación al darle la oportunidad - como en el presente caso- al contribuyente que está realizando el trámite pertinente para poder legalizar su establecimiento, y aunque existe una sanción que cumple con todos los requisitos legales, el Concejo Municipal tiene la potestad de poder levantar la clausura por un periodo de sesenta días para que el Señor Martínez pueda terminar su trámite, y en caso de obtener la denegatoria por parte de la OPAMSS y no cumplir con todos los requisitos establecidos para obtener dicho permiso por parte de Registro Tributario, el Señor Martínez tendrá que cerrar su establecimiento.

Por lo tanto **ACUERDA:**

- 1. Otorgar una prórroga de sesenta días al Señor José Mario Martínez Merino, para que pueda cumplir con todos los requisitos exigidos por Registro Tributario, para el permiso de funcionamiento del negocio denominado RECICLADORA TECLEÑA.**
- 2. Autorizar la reapertura del negocio RECICLADORA TECLEÑA.-** Comuníquese.””””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE**

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,181

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,181) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración recurso de apelación.
- II- Que ha sido recibido, proveniente de la Unidad Contravencional de esta municipalidad, el expediente administrativo sancionatorio, referencia 225-TA-04-16-07, a nombre de Leslye Georgina Flores de Ramírez, propietaria del establecimiento denominado “LA CUEVA SPORT”, ubicado en Urbanización Santa Mónica, trece avenida norte y quinta avenida oriente, polígono uno, porción C, número seis, Paseo el Cafetalon, de esta ciudad; que contiene escrito presentado a las quince horas con veintidós minutos del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis.
- III- Que interpone en tiempo y forma recurso de apelación de resolución emitida a las ocho horas con quince minutos del día nueve de junio de dos mil dieciséis, por la Delegada Municipal, en la que se resuelve a su representada por violentar normativas locales, una imposición de multa por la cantidad de \$503.40, según lo establecido en el artículo 21 literal B de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla.
- IV- Que dicha resolución, le fue notificada a las trece horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil dieciséis.

Por lo tanto, en base a lo anterior y de conformidad al artículo 137 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el Recurso de Apelación presentado por Leslye Georgina Flores de Ramírez, propietaria del establecimiento denominado “LA CUEVA SPORT”, representada por la Licenciada Rossana Dueñas García a quien se le tiene por parte.**
- 2. Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
- 3. Abrase a prueba por el termino de ocho días hábiles.**



- 4. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese.'''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,182

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,182) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación.
- II- Que se ha recibido, proveniente de la Delegación Municipal Contravencional, el expediente administrativo a nombre de la señora PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ, quien actúa y comparece en su calidad de propietaria del establecimiento denominado “RECICLADORA”, referencia 312-T-05-16-02, agregándose al mismo el escrito presentado por el titular, el día diez de junio de dos mil dieciséis, del establecimiento denominado “RECICLADORA” ubicado en la sexta avenida sur al costado oriente del super selectos, casa número dos-tres de esta ciudad, quien de conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, interpone recurso de APELACION, de resolución pronunciada a las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.
- III- Que consta en el expediente administrativo antes relacionado que a las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se realizó el acto de notificación de la resolución recurrida.
- IV- Que el artículo 137 del Código Municipal expresa “De las resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación....sic” de la lectura de la notificación respectiva se observa, que ésta se efectuó efectivamente en el establecimiento donde se ubica el lugar denominado “RECICLADORA”, cumpliendo lo establecido en el artículo 97 de la Ley General Tributaria Municipal; que conforme el artículo pre-citado del Código Municipal, el plazo para interponer el recurso es de tres días hábiles. Para el caso de estudio, este venció el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, por lo que se concluye que dicho recurso fue presentado vencido el plazo. Respecto a los argumentos planteados, estos no pueden ser analizados si no se cumple con el requisito para la interposición del recurso, puesto que

primero debe resolverse sobre la admisibilidad o no admisibilidad de lo solicitado.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 137 del Código Municipal **ACUERDA:**

- 1. Declárese SIN LUGAR POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación presentado por la señora PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ, quien actúa y comparece en su calidad de propietaria del establecimiento denominado "RECICLADORA".**
- 2. Tomar nota del lugar señalado para oír notificaciones.**
- 3. Devuélvase el expediente con referencia 312-T-05-16-02, al lugar de origen.-Comuníquese."""**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,183

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,183) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, presentó correspondencia en calidad de Secretaria General de la Asociación Nacional de Regidoras Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS).
- II- Que la Asociación antes mencionada, en cumplimiento a uno de sus objetivos estratégicos es el desarrollar procesos de formación a Asesoría técnica y el respaldo político que permita mejorar las capacidades y el desempeño de las mujeres funcionarias públicas, con el financiamiento que proviene de las aportaciones de las municipalidades.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 21 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2009, se autorizó la erogación de US\$100.00 mensuales a partir de noviembre de 2009, emitiendo los cheques a nombre de ANDRYSAS.
- IV- Que mediante la nota relacionada en el considerando I del presente acuerdo, solicita a la municipalidad continuar con el aporte de US\$100.00 mensuales.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) mensuales, a partir del mes de julio de 2016 hasta diciembre de 2016, emitiendo los cheques a nombre de ANDRYSAS.-** Comuníquese.”””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,184

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,184) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Código Municipal en su artículo 30 numeral 20 establece: “Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del Concejal interesado”.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 619, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, se concedió permiso al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, por el período de un año, contado a partir del 1 de enero de 2016, por motivos personales.
- III- Que mediante el acuerdo municipal número 898, tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2016, se nombró por llamamiento al Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad, por un período de tres meses, comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2016, para la sustitución del Licenciado José Armando Flores Alemán.
- IV- Que se hace el llamamiento a la Cuarta Regidora Suplente, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, durante los meses de julio a septiembre de 2016.
- V- Que se hace el llamamiento al Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad, para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, durante los meses de octubre a diciembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar por llamamiento a la Cuarta Regidora Suplente, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, por un período de tres meses, comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, quien goza de permiso por motivos personales.**
- 2. Nombrar por llamamiento al Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad, por un período de tres meses, comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, para que sustituya al Licenciado José**

**Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, quien goza de permiso por motivos personales.-Comuníquese."''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,185

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,185) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aprobación de entrega de Paquete Tecleño.
- II- Que con el propósito de dar cumplimiento a los cuatros pilares estratégicos es necesario realizar un conjunto de proyectos que estén orientados a lograr un fortalecimiento integral de la Visión Institucional, es por ello que la Unidad de Participación Ciudadana solicitó aprobación para el Programa de entrega de Paquete Tecleño.
- III- Que el objetivo del programa es mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y/o familiares que sufren de alguna discapacidad física; con la implementación del programa se pretende repartir un promedio de 500 raciones mensuales a razón de 100 por cada distrito, en un orden de 25 semanales por familia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Programa de entrega de Paquete Tecleño, el cual será ejecutado por la Unidad de Participación Ciudadana, a partir del mes de julio y hasta diciembre 2016.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, según siguiente detalle:**

**DISMINUIR**

Unidad	Fuente de Financiamiento	Objeto Especifico	Mes	Monto US\$
01010401 Dirección Financiera	Fondos Propios (2)	72101 Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes	julio	30,000.00

**AUMENTAR**

Unidad	Fuente de Financiamiento	Objeto Especifico	Mes	Monto US\$
0101020111 Participación Ciudadana	Fondos Propios (2)	54101 Productos Alimenticios para personas	julio-diciembre	30,000.00



3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice modificación en el Plan de Compras Anual en caso de ser necesario.-Comuníquese.'''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,186

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,186) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor José Ovidio Portillo, padre de la empleada KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR, Jefa en la Unidad de Fiscalización y Contraloría-admón, de esta Municipalidad.
- III- Que el artículo 28 literal “n” del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR.-Comuníquese.”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,187

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,187) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que se ha conocido propuesta económica para Proyecto en la Gran Manzana presentado por la Unidad de Asuntos Estratégicos, la cual consiste en la creación de carpetas para la implementación de dicho proyecto, las cuales se detallan de la siguiente manera:

No	DESCRIPCION	MONTO US\$
1	Carpeta técnica para la Urbanización	35,000.00
2	Carpeta técnica para la Elaboración de Levantamiento Topográfico	15,000.00
3	Carpeta técnica para la Terracería	25,000.00
4	Carpeta técnica para el Diseño de Viviendas y Elaboración de Planos	2,500.00
5	Carpeta técnica para Construcción de Viviendas Permanentes	40,000.00
6	Carpeta técnica para la Construcción de Obras Complementarias	15,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>132,500.00</b>

- III- Que se debe realizar reprogramación presupuestaria para generar las condiciones necesarias en la implementación de Carpetas Técnicas para el Proyecto en La Gran Manzana y desarrollar los alcances establecidos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto a crear las condiciones necesarias para el traslado de disponibilidades presupuestarias a las diferentes cuentas, según el detalle siguiente:**

**01010102 ALCALDE MUNICIPAL**

ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE			
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO	Código	Nombre	MES	MONTO
0101020103 Unidad de Asuntos Estratégicos	2	54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	JUNIO	23,000.00	54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	JUNIO	23,000.00
<b>TOTAL</b>									23,000.00

01010301 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN						01010102 ALCALDE MUNICIPAL					
ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE					
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO	Estructura Presupuestaria	Código	Nombre	MES	MONTO	
0101030105 (Transportes y Talleres)	2	61105	Vehículos de Transporte	JUNIO	10,200.00	0101020103 Unidad de Asuntos Estratégicos	54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	JUNIO	10,200.00	
		61108	Herramientas y Repuestos principales		30,000.00					30,000.00	
0101030106 Registro del Estado Familiar		61104	Equipos Informaticos		10,000.00					10,000.00	
<b>TOTAL</b>					50,200.00	<b>TOTAL</b>					50,200.00

01010401 DIRECCIÓN DE FINANCIERA						01010102 ALCALDE MUNICIPAL					
ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE					
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO	Estructura Presupuestaria	Código	Nombre	MES	MONTO	
01010401 DIRECCION FINANICERA	2	72101	Cuentas por Pagar de años Anteriores Gastos Corrientes	Junio	49,300.00	0101020103 Unidad de Asuntos Estratégicos	54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	JUNIO	49,300.00	
<b>TOTAL</b>					49,300.00	<b>TOTAL</b>					49,300.00

01010103 DIRECCIÓN GENERAL						01010102 ALCALDE MUNICIPAL					
ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE					
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO	Estructura Presupuestaria	Código	Nombre	MES	MONTO	
01010103 DIRECCION GENERAL	2	55799	Gastos Diversos	Junio	5,000.00	0101020103 Unidad de Asuntos Estratégicos	54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	JUNIO	5,000.00	
		54404	Viaticos por comision externa		5,000.00					5,000.00	
<b>TOTAL</b>					10,000.00	<b>TOTAL</b>					10,000.00

**2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese. """"**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÍS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,188

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,188) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 704, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de enero de 2016, se acordó autorizar erogación de fondos para funcionamiento de la oficina del CDA Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad, por el periodo de enero a diciembre de 2016, de Fondos FODES 25%.
- III- Que se debe realizar reprogramación presupuestaria para generar las condiciones necesarias para el registro de los recibos, ya que los fondos se encuentran en la cuenta de arrendamiento de bienes inmuebles y se trasladan a la cuenta organismos sin fines de lucro.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto a crear las condiciones necesarias para el traslado de disponibilidades presupuestarias a las diferentes cuentas, según el siguiente detalle:**

**01010101 CONCEJO MUNICIPAL**

ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR O.E.				AUMENTAR O.E.			
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO	Código	Nombre	MES	MONTO
0101010103 Secretaria	1	54317	Arrendamiento de bienes inmuebles	JUNIO	1,200.00	56303	A organismos sin fines de Lucro	JUNIO	1,200.00

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES 25% realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese.”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,189

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,189) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 907, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 4 de abril de 2016, se autorizó la Carpeta Técnica del “Proyecto Remodelación de Espacios Deportivos y Recreativos” por un monto de US\$175,000.00, con fondos FODES, bajo la modalidad de Administración.
- III- Que al momento de crear la disponibilidad presupuestaria fue creado en la cuenta 61699, Obras de Infraestructura Diversas.
- IV- Que actualmente se cuenta con el listado de materiales que se requieren comprar para la ejecución del proyecto, por lo que se requiere realizar la reprogramación presupuestaria siguiente:

UNIDAD	FF	CONCEPTO	DISMINUYE	MES	MONTO US\$	AUMENTA	MES	MONTO US\$
Dirección de Desarrollo Territorial	F1	“Proyecto Remodelación de Espacios Deportivos y Recreativos”	61699	abril	79,265.30	54103	junio	532.00
						54104		1370.00
						54106		363.50
						54107		22,762.75
						54111		29,450.00
						54112		15,566.65
						54118		1,360.00
						54119		3,740.40
						54199		70.00
						61102		4,250.00
						61199		150.00

- V- Que con el objetivo de diversificar la oferta deportiva a la población tecleña, se propone la construcción de las Canchas de Padel, por un monto de US\$36,140.00.
- VI- Que es necesario hacer modificación al acuerdo municipal número 907, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 4 de abril de 2016, en el sentido de incorporar la construcción de las Canchas de Padel, por un monto de US\$36,140.00 bajo la modalidad de contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación al acuerdo municipal número 907, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 4 de abril de 2016, en el sentido incorporar la construcción de las Canchas de Padel por un monto de TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,140.00), con Fondos FODES, bajo la modalidad de contrato.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes, para iniciar el proceso de compra de materiales del proyecto, así como el proceso necesario para la construcción de las canchas de Padel.**
4. **Autorizar la modificación al plan de compras, para que sea incluido el proyecto "Construcción Canchas de Padel".**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

**Ratificar el resto del acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado .-Comuníquese.'''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,190

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,190) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 943, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 12 de abril de 2016, se autorizó la Carpeta Técnica del “Proyecto Remodelación y Rescate de Parques, Redondeles, Plazas, Zonas Verdes y Triángulos”, por un monto de US\$175,000.00, con fondos FODES, bajo la modalidad de Administración.
- III- Que al momento de crear la disponibilidad presupuestaria, fue creado en la cuenta 61699 Obras de Infraestructura Diversas.
- IV- Que actualmente se cuenta con el listado de materiales que se requieren comprar para la ejecución del proyecto, por lo que se requiere realizar una reprogramación presupuestaria:

UNIDAD	FF	CONCEPTO	DISMINUYE	MES	MONTO US\$	AUMENTA	MES	MONTO US\$
Dirección de Desarrollo Territorial	F1	“Proyecto Remodelación y Rescate de Parques, Redondeles, Plazas, Zonas Verdes y Triángulos”	61699	Abril	115,017.60	54103	Junio	1,920.00
						54104		50.00
						54106		380.00
						54107		23,954.75
						54111		73,925.00
						54112		5,349.50
						54117		1,485.00
						54118		2,157.85
						54119		5,171.40
						54199	624.00	

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice la reprogramación detallada en el considerando IV del presente acuerdo.**

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes para efectuar el respectivo proceso de compra.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese. ''''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,191

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,191) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de autorización para realizar modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC.
- II- Que el Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Dirección de Desarrollo Social, ha solicitado a la UACI, la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC, en el sentido de modificar sus procesos de compra, que originalmente se habían incluido sobre la base de los objetos específicos, y no por proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC, a efecto de incorporar, para ejecutarse a partir del mes de junio de 2016, con la fuente de financiamiento: Fondos Propios, según el detalle siguiente:**

N°	Objeto Especifico	Descripción de obras, bienes o servicios	Valores US\$	Precio Total US\$
1	54104	Suministro de Artículos promocionales y bienes de uso y consumo diverso para la realización de los eventos denominados Festival de la niñez y Festival de la Juventud de la AMST.	3,990.00	4,490.00
	54199		500.00	
2	54101	Compra de Alimentos para personas.	3,750.00	3,750.00
3	54399	Contratación de servicios Diversos para la realización de los eventos denominados Festival de la Niñez y Festival de la Juventud de la AMST.	5,250.00	5,250.00
4	54107	Compra de pintura para los espacios de Jardines Infantiles, Guarderías y Clubes Estudiantiles Tecleños de la AMST.	978.00	978.00
5	61199	Compra de enseres para el funcionamiento de la Biblioteca Móvil.	700.00	950.00
	61101		150.00	
	54104		100.00	
6	54199	Compra de Insumos para Congreso Pedagógico de la AMST.	2,168.00	2,718.00
	54105		400.00	
	54114		150.00	
7	54114	Compra de Material para uso diario de los Clubes Estudiantiles Tecleños.	16.25	656.50
	54116		640.25	

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los procesos de compra, antes enunciados, por el método de compra de Libre Gestión, a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.-Comuníquese.'''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,192

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,192) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso LG-65/2016 SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST.
- II- Que en fecha 2 de mayo de 2016, se invitó a Consolidada de La Paz, S.A. de C.V., Ferreteria El Camino, José Máximo Madriz Serrano, Construcciones y Ventas de Materiales Diversos, S.A. de C.V., SURTIFESA, S.A. de C.V., DIDEMA, S.A. de C.V., Aditivos de El Salvador, S.A. de C.V., Grupo Solid El Salvador, S.A. de C.V., y Julio Edgardo Cabrera, para el proceso antes mencionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 11 de mayo de 2016, por parte de Consolidada de La Paz, S.A. de C.V., Pinturerías COMEX de El Salvador, S.A. de C.V., Gloria Elsy Sáenz Guardado, Pinturas SUR de El Salvador, S.A. de C.V., y AMCO Estructuras, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que Pinturerías COMEX de El Salvador, S.A. de C.V., Gloria Elsy Sáenz Guardado y Pinturas SUR de El Salvador, S.A. de C.V., cumplían con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentaban las mejores ofertas económicas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-65/2016 SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST, a los ofertantes siguientes:**
  - **Pinturerías COMEX de El Salvador, S.A. de C.V., hasta por la suma de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00).**
  - **Gloria Elsy Sáenz Guardado, hasta por la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,412.00).**

- Pinturas SUR de El Salvador, S.A. de C.V. hasta por la suma de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00).

Para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. Declarar Desiertos los ítems siguientes: 30 ofertado por la señora Gloria Elsy Sáenz Guardado, debido a que no contamos con equipo de salida de 3", y los no ofertados 31, 32, 33, 36, 105, 107, 131, 146, 147, 179, 184, 199, 287, 297, 298, 299, 300, 301, 315, 319, 342, 432, 433, 434, 435, 441, 461, 463, 485, 494, 495, 496, 497, 498, 506, 526, 529, 541, 545, 547, 548, 549, 550, 551, 553, 556, 559, 561, 562, 563, 589, 591, 592, 595, 596, 599, 601, y no van a solicitar nuevo proceso.
3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los Contratos correspondientes.
4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.
5. Nombrar como Administradores del Contrato al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe de Soporte Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos, y al Arquitecto Ricardo René López, Jefe de Servicios Generales de la Dirección de Administración, o a quienes los sustituyan en el cargo por cualquier circunstancia.- Comuníquese. ''''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,193

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,193) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de licitación.
- II- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, ha remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y se han revisado conjuntamente con la Dirección solicitante las bases de licitación LP-35/2016 AMST SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO: “RENOVACIÓN URBANA DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES”, con disponibilidad presupuestaria de US\$109,939.90.
- III- Que han sido revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y adecuadas conjuntamente con la Unidad solicitante, conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las Bases de Licitación LP-35/2016 AMST SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO: “RENOVACIÓN URBANA DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES”, a efecto de poder iniciar los procesos respectivos, las cuales se encuentran a disposición en la oficinas de la UACI.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que las suscriba.- Comuníquese.”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,194

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,194) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para declarar desierto el proceso LG-95/2016 COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS.
- II- Que en fecha 2 de junio de 2016, se invitó a PANATEX, TEXVASA, S.A. de C.V., Promocionales La Visión, Industrias J&G, S.A. de C.V., Sport Line, S.A. de C.V., Confecciones y Bordados Torogoz, Prestige Brands, S.A. de C.V., Jaguar Sportic, Creaciones y Variedades Roca Eterna, Impresos Dilefran, Confecciones Vides, S.A. de C.V., y Marcord Sport para el proceso antes mencionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 7 de junio de 2016, por parte de Industrias J&G, S.A. de C.V. y Confecciones Vides, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó por parte de la Unidad solicitante que las ofertas no cumplían con los requisitos exigidos, ya que la primera no presentó muestras para verificar la calidad de la tela y las muestras de la segunda, no fueron satisfactorias y no llenan las necesidades del solicitante.

Por lo tanto, **ACUERDA: Declarar desierto el proceso LG-95/2016 COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS, y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso.-** Comuníquese.”””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ

MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,195

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,195) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Alvarez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso CD-10/2016 “Contratación de un Despacho de Abogados para defender los intereses del Concejo Municipal y a otros funcionarios municipales, por denuncias en su contra”.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,170 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2016, se autorizó la Contratación Directa de un Despacho de Abogados para defender los intereses del Concejo Municipal y a otros funcionarios municipales, por denuncias en su contra, hasta por el monto de US\$20,000.00, por el método de compra de Contratación Directa.
- III- Que se elaboraron las bases de la Contratación Directa, y se invitó al Despacho M & M Abogados y Notarios cuyo propietario es el Licenciado José Mario Machado Calderon, Abogado y Notario, graduado de la Universidad Dr. José Matías Delgado en 1997, quien cuenta con una Maestría en Derecho Penal Constitucional de la UCA desde 2006 y una formación académica, experiencia y trayectoria profesional de más de 15 años en el área penal por haber sido Fiscal de la Fiscalía General de la República en la División de la Defensa de los Intereses del Estado, Departamento de Gestión de Cobros, Fiscal específico en materia criminal en delitos relativos a la vida e integridad física, Fiscal Antinarco tráfico, Encargado de la Delegación Policial del Departamento de La Libertad, Fiscal específico de la Unidad de Delitos Especiales, Jefe de la Fiscalía General de la República, Sub-regional Sonsonate y desde el 2001 se encuentra en el Ejercicio Liberal de la Profesión en su Despacho Profesional M&M Abogados y Notarios, ubicado en Calle Las Palmas No. 255, Colonia San Benito. Es Apoderado de diferentes Bancos y Sociedades, Abogado Querellante en casos de secuestro para la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP). Es Catedrático de la UJMD. Ha recibido diferentes Cursos y Seminarios sobre diferentes materias como Derecho de Familia, Justicia Penal, el

Papel del Ministerio Público en el Moderno Proceso Penal, Curso Especial sobre Juicios de Tránsito, Discusión sobre la Ley de la FGR, Curso Especial de Crimen Organizado y muchos más.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso CD-10/2016 “Contratación de un Despacho de Abogados para defender los intereses del Concejo Municipal y a otros funcionarios municipales, por denuncias en su contra”, al Licenciado José Mario Machado Calderón, hasta por la suma de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), para ser ejecutado en el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato, otorgue el poder correspondiente en nombre del Concejo Municipal, y que los demás funcionarios otorguen el poder respectivo a favor del Licenciado José Mario Machado Calderón.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese.””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280616

Período 2015-2018.

Acuerdo 1,196

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,196) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de la sesiones correspondientes al mes de junio del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,526.00), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de junio de 2016, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.-Comuníquese.**”””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-290616

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,197

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,197) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en fecha 28 de junio de 2016, falleció el Señor Benjamin Salvador Valiente Argueta, padre del Diputado propietario de la Asamblea Legislativa por el Departamento de La Libertad, Juan Alberto Valiente Álvarez, siendo necesario informar sobre lo acaecido a través de las redes sociales del Municipio.
- II- Que es necesario acuerdo municipal, autorizando la entrega de ofrendas florales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Ciudad Inteligente, para que en nombre del Señor Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, el fallecimiento del Señor Benjamin Salvador Valiente Argueta, padre del Diputado Juan Alberto Valiente Álvarez.**
2. **Autorizar la compra de dos ofrendas florales, para que sean entregados uno en nombre del Señor Alcalde Municipal y otro en nombre del Concejo Municipal.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO (100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), IVA incluido, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de Alfredo Orlando Martínez, Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones; quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.-Comuníquese.”””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY**



RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**